

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**GUATEMALA, MAYO DE 2025**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>2</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>3</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>4</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	4
<b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>	<b>5</b>
<b>7. ALCANCE</b>	<b>6</b>
Área financiera	6
Área de cumplimiento	7
Otros aspectos	7
Área del especialista	9
<b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
General	11
Específicos	11
<b>9. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>11</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
Dictamen del equipo de auditoría	12
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	26



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	28
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>	<b>68</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>68</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Decreto Número 68-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, crea al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, como una entidad estatal, descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya denominación abreviada es -ICTA-, tiene una duración indefinida y podrá establecer los centros, estaciones, campos experimentales y áreas de acción indispensables para el desarrollo de sus actividades en base a la regionalización adoptada por el Sector Público Agrícola.

### Misión

"Somos una institución de derecho público que tiene como fin primordial generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas, que incidan en el desarrollo rural agrícola."

### Visión

"Ser la institución que, mediante la generación y promoción de tecnología, contribuye al desarrollo agrícola nacional."

### Funciones

De acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica "El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, es una Institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola. "El artículo 19 establece que el Instituto podrá también realizar las operaciones siguientes:

1. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas;
2. Desarrollar programas de enseñanza y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación;



3. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico;
4. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e Internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial;
5. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La Constitución Política de la República Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformado por el Acuerdo Gubernativo No.148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, para aprobar la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento.

Acuerdo Número A-044-2024 del Contralor General de Cuentas, para aprobar la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento.

Nombramiento de auditoría No. DAS-05-0034-2024, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para el desarrollo de la auditoría, se utilizarán como referencia las siguientes Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a



Guatemala así:

Orden	Norma ISSAI.GT	DESCRIPCION
1	30	Código de ética
2	40	Control de calidad para la EFS
3	100	Principios fundamentales de auditoría de la auditoría del sector público
4	200	Principios fundamentales de Auditoría financiera
5	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
6	1220	Control de Calidad en un Auditoría de Estados Financieros
7	1230	Documentos de Auditoría
8	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
9	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
10	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
11	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de gobernanza y a la dirección.
12	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
13	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
14	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
15	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
16	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
17	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
18	1500	Evidencia de auditoría
19	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
20	1505	Confirmaciones Externas
21	1520	Procedimientos analíticos
22	1530	Muestreo de auditoría
23	1540	Auditoría de estimaciones contables incluido el valor razonable, e información relacionada
24	1550	Partes vinculadas
25	1560	Hechos posteriores
26	1580	Manifestaciones escritas
27	1600	Consideraciones específicas Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo incluido el trabajo de los auditores de los componentes
28	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
29	1620	Utilización del trabajo de un experto
30	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
31	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
32	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos



---

para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida. De acuerdo al nombramiento se efectuó auditoría financiera y de cumplimiento de forma combinada para obtener el tipo de seguridad razonable a alcanzar. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute de acuerdo a las normas de auditoría pertinentes. Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se consideró el control interno en la elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

## **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Desarrollar el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento de conformidad con Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en sus 4 etapas: Familiarización, Planificación, Ejecución y Comunicación de Resultados, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros proporcionados por la entidad están libres de incorrecciones materiales y de incumplimientos legales.

Aplicar en el proceso de auditoría el procedimientos de auditoría, para obtener evidencia sobre registros, transacciones y operaciones que están reveladas en los estados financieros de la entidad, dichos procedimientos dependieron del juicio profesional de cada integrante de la comisión de auditoría.

Identificar a los responsables del el Instituto de Ciencia y Tecnologías Agrícolas, los hallazgos correspondientes, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión y se concedió un plazo acorde a la ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Emitir el Informe de Auditoría y opinión respecto a la seguridad razonable de los estados financieros del ICTA.

### **Obligaciones de la entidad**

Por su parte el Instituto de Ciencia y Tecnología se responsabiliza a presentar lo siguiente: a) Elaborar estados financieros exentos de incorrecciones materiales, que se deban a posible participacion de la comisión de delitos. b) Facilitar la información solicitada por el equipo de auditoría: i) Entregar toda la información que sea solicitada como registros y documentación, y cualquier otro material



requerido. ii) Proporcionar otra información suplementaria que se solicita al ICTA, para fines de la auditoría. iii) Dar acceso sin restricciones al personal del ICTA, que sean necesarias para obtener evidencia oportuna y suficiente de la auditoría. iv) Informar si existe documentación y registros que no estarán disponibles para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría. v) Permitir las visitas de campo en las instalaciones y sedes regionales, para la verificación de proyectos relacionados con sus actividades.

## 6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

### Leyes Generales:

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 147-2021 del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna (NAIGUB); Manual de Auditoría Interna Gubernamental; (MAIGUB); y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental.

### Leyes Específicas:

Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Acuerdo Gubernativo Número M. de A. y M. de T. y P.S. 20-76, Reglamento de Personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.



---

Resolución GG-138-2019, Normativa Complementaria a la aplicación del Reglamento de Personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Resolución No. JD-2004-011, Reglamento General de Asignación y Uso de Vehículos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Resolución GG-2016-177, Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA.

Resolución GG-089-2014, Manual de Procedimientos de la Planta de Acondicionamiento de Semillas del ICTA.

Resolución JD-030-2006, que aprueba la reestructuración de la Planta Procesadora de Semillas, Procedimientos de la Sección de Tesorería, Procedimientos de la Sección de Inventarios y Procedimientos de la Sección de Almacén.

Acuerdo Gubernativo Número 339-2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ICTA para el Ejercicio Fiscal.

Normativa para el Manejo y Control de Cajas Chicas del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, aprobado según Resolución de Gerencia No. GG-2022-046.

Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos del ICTA, aprobado según Resolución de Gerencia General Número GG-2016-181.

## **7. ALCANCE**

### **Área financiera**

Con base a Guías BF2 Evaluación de Riesgos y BF3 Materialidad, se evaluó de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del ICTA, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, cualitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas de importancia relativa que se evaluaron en el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Balance General, Estado de Resultados y, como se describe a continuación:

Del Estado de Ejecución Presupuestaria, se consideraron los rubros de ingresos más significativos, siendo éstos los que se describen: 13111 Venta de Insumos Agrícolas; y 16210 De la administración central.



En cuanto a los gastos, se consideraron los renglones más significativos, así como otros en materia cualitativa, por su naturaleza, complejidad, riesgos inherentes de control y de detección, los cuales a continuación se describen:

Del grupo 0 Servicios Personales, los renglones: 011 Personal permanente; 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente; 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente; 015 Complementos Específicos al Personal Permanente; 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; 031 Jornales; 033 Complementos Específicos al Personal por Jornal; 035 Retribuciones a Destajo; 051 Aporte Patronal al IGSS; y 055 Aporte para Clases Pasivas. Del grupo 1, Servicios No Personales, los renglones: 111 Energía Eléctrica; 113 Telefonía; 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte; y 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas. Del grupo 2, Materiales y Suministros, los renglones: 262 Combustibles y lubricantes; 263 Abono y Fertilizantes; 264 Insecticidas, Fumigantes y Similares; 298 Accesorios y Repuestos en General. Finalmente, del grupo 4, Transferencias corrientes, el renglón 413 Indemnizaciones al personal.

Así mismo, se verificaron los movimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de las cuentas del Balance General que se describen: Del Activo, 1112 Bancos; 1131 Cuentas por Cobrar a Corto plazo; 1141 Materias primas, materiales y suministros; 1231 Propiedad y Planta de Operación; y 1232 Maquinaria y Equipo. Del Pasivo, 2113 Gastos del personal a pagar.

El Estado de Resultados se evaluó por medio de la ejecución presupuestaria a través de la Matriz de Conversión de Presupuesto a Contabilidad, de acuerdo a los rubros de ingresos y renglones de gasto indicados.

### **Área de cumplimiento**

Se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el objetivo de comprobar si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y procedimientos legales.

### **Otros aspectos**

Los sistemas que se mencionan son los que se están utilizando en el Instituto:



---

## **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Este sistema es utilizado por el ICTA, para administrar los procesos de gestión de pedido de compra, orden de compra, el evento de la compra y todo lo relacionado con la gestión de pago. Las Unidades o Secciones que utilizan el sistema son: Presupuesto, Sección de Personal, Compras, Planificación Institucional, Administración Financiera, Inventarios, Contabilidad y Tesorería.

## **Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-**

El ICTA, utiliza el SICOIN, para el registro presupuestario y contable de todas sus transacciones. Las unidades o secciones que utilizan el sistema son: Presupuesto, Sección de Personal, Planificación Institucional, Administración Financiera, Inventarios, Contabilidad, Tesorería y Encargados de Fondos Rotativos.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

El ICTA, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar las adquisiciones de bienes y servicios en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Las Unidades o Secciones que utilizan el sistema son: Compras, de Personal, Administración Financiera y Encargados de Fondo Rotativo.

## **Otros aspectos de cumplimiento a evaluar:**

### **Plan operativo Anual**

Se verificaron los aspectos siguientes:

Se remitió al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido.

Se actualizó de conformidad a las modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias, verificando las justificaciones y cumplimiento legal.

Se Determinó en el SICOIN WEB, la actualización de las metas y el avance de la gestión por parte del ICTA.

## **Convenios**

En Oficio GG-081-2025 y AJ-010-2025, ambos de fecha 17 de enero de 2025,



---

durante el ejercicio fiscal 2024, el ICTA, manifiesta que ha suscrito "Convenio de Cooperación interinstitucional número 13-2024, entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y en Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para fortalecer los programas de la Dirección de apoyo a la producción comunitaria de alimentos del viceministerio de seguridad alimentaria y nutricional."

### **Donaciones**

En Oficios GG-081-2025 y AJ-010-2025, ambos de fecha 17 de enero de 2025, durante el ejercicio fiscal 2024, el ICTA, manifiesta que no ha recibido donaciones de instituciones públicas o privadas.

### **Préstamos**

En Oficio GG-081-2025, de fecha 17 de enero de 2025, durante el ejercicio fiscal 2024, el ICTA manifiesta que no tiene dentro de su presupuesto préstamos financiamiento con el el BID u otras entidades nacionales o internacionales.

### **Área del especialista**

Mediante oficio DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYP-020, de fecha 24 de febrero de 2025 dirigido al Director de la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, se solicitó a un Especialista Ingeniero Agrónomo para que se constituya a las instalaciones del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para realizar la verificación física y técnica de las sedes de San Jerónimo, Baja Verapaz y Labor Ovalle en Quetzaltenango, por lo que se emitió el Nombramiento Interno No. DAS-05-0008-2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

Mediante Informe Técnico emitió Dictamen de fecha 31 marzo de 2025 el Especialista concluyó lo siguiente:

#### **Caso de Semilla de papa ICTAFrit**

De conformidad con el Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas: El técnico responsable encargado del manejo agronómico del cultivo de papa a nivel de invernadero de la Sede Regional ICTA-CEPALO-QUETZALTENANGO que desempeña el cargo de Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas Ing. Agr. Guillermo Arturo Chávez Arroyo, si cumplió en dar el Aviso correspondiente en oficio Numero 33-2024 de fecha 22 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo estipulado en Artículo 30, Ejecución de Proyecto y Artículo 32 Seguimiento y evaluación del Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos



---

Productivos del ICTA, el Ing. Agr. Milton Ariel Guzmán Barrios, como Jefe de Centro de Producción del Altiplano Occidental, es responsable de la ejecución de un proyecto para la completa operatividad del mismo. Aduciendo que oficialmente no tuvo conocimiento de la contaminación de la semilla de papa Variedad ICTAFrit.

De acuerdo con lo estipulado en Artículo 27, literales: (a) y (c) y Artículo 87, literal (d) del Reglamento del personal de ICTA, y en el artículo 48 del Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del ICTA, El Ing. Agrónomo Edwin Leonel Argueta Ventura Ventura, no realizó ninguna gestión de seguimiento al aviso de contaminación de virus en el cultivo de papa variedad ICTAFrit.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 técnicas de producción, Capítulo III, de los Proyectos de Producción de semilla, Artículo 21, Técnicas de Producción la Ing. Agr. Sheila Oralís Méndez Chinchilla previo al traslado y entrega de semilla para la segunda fase en el invernadero del ICTA-CEPALO-Quetzaltenango, no efectuó la prueba de ELISA a las plántulas o pilones de papa, a fin de garantizar la sanidad y calidad de las semillas producidas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 técnicas de producción, contenida en el Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del ICTA, la Licda. Aura Elena Suchini Farfan, no realizó supervisión para asegurar y así garantizar la sanidad y calidad de las semillas producidas en el laboratorio.

#### Caso Semilla de Semilla de maíz híbrido ICTA HB-18.

De conformidad con el Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas: El técnico responsable encargado del manejo agronómico del cultivo de maíz Ing. Ambiental, Marco Antonio Colocho González, no tuvo responsabilidad en la pérdida de semilla de maíz ICTA HB-18 por bajo rendimiento obtenido en la cosecha del tercer lote, ya que se debió a factores ambientales fuera de su control, sin embargo Si recae bajo su responsabilidad, la falta de notificación oportuna. Establecido en el capítulo VIII, Estímulos y Sanciones, Artículo 48.

De acuerdo con lo estipulado en Artículo 30, Ejecución de Proyecto y Artículo 32 Seguimiento y evaluación del Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del ICTA, el Ing. Agr. Como Jefe de Centro de Producción del Norte de San Jerónimo, es responsable de la ejecución de un proyecto para la completa operatividad del mismo. Aduciendo que oficialmente no tuvo conocimiento de la pérdida de semilla de maíz del híbrido ICTA-HB-18t, por el bajo rendimiento obtenido en la cosecha correspondiente al tercer lote de maíz híbrido ICTA-HB-18.



---

## 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros que comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos; y el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables durante el ejercicio fiscal 2024.

### Específicos

Evaluar que el presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual.

Examinar el Plan Anual de Compras; así como su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Determinar si la estructura de control interno establecida por el Instituto, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería esté operando de manera efectiva para el logro de los objetivos de la entidad.

Revisar si los registros presupuestarios de ingresos, egresos, transacciones administrativas, financieras y contables sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo a las políticas presupuestarias-contables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables al Instituto.

Comprobar que los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los estados financieros y en el estado de liquidación de la ejecución presupuestaria, demuestren un fiel cumplimiento en relación a las normas que le son aplicables.

Revisar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar que las transferencias de recursos otorgadas a otras entidades estén basadas en ley, acuerdos, convenios u otros; y se cumpla con lo establecido en ellos.

Verificar el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías anteriores, por medio de informes de auditoría y carta a la entidad.

## 9. ACCIONES PREVENTIVAS



Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OF-DAS-05-0034-2024-ICTA-OP-001	13/11/2024	2.1 Estructura Organizacional	Implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-.	No atendida.
2	OF-DAS-05-0034-2024-ICTA-OP-002	13/11/2024	2.1 Estructura Organizacional	Implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.	No atendida.

Se formuló el total de dos (2) acciones preventivas, quedando no atendida dos (2), de la cual se emitió Carta a la Entidad No. DAS-05-CE-25-86273-2024 de fecha 08 de mayo 2025.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





*Prevención*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## DICTAMEN

Ingeniera  
María Gabriela Tobar Piñon  
Gerente General  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS  
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y buena gobernanza construyen* **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. ELENA CORREA CASTILLO FERNÁNDEZ  
Auditor Gubernamental

  
Lic. SAÚL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ  
Coordinador Gubernamental

  
Ing. GERMAN LONGINOS PINTO MARTÍNEZ  
Auditor Gubernamental

  
Lic. HUGO ROLANDO IXIMBAGUÁ COTÓN  
Supervisor Gubernamental

 Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.







**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
Investigación para el desarrollo agrícola

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados  
Estado de Resultados

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 26/02/2025  
HORA : 17:56.34  
REPORTE : I0001028.rpt

EJERCICIO: 2024 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	47,246,354.05
5100	INGRESOS CORRIENTES	47,246,354.05
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,186,502.36
5141	Venta de Bienes	1,117,153.57
5142	Venta de Servicios	1,069,348.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	59,851.69
5161	Intereses	3,723.78
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	56,127.91
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	45,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	45,000,000.00
6000	GASTOS	42,977,416.71
6100	GASTOS CORRIENTES	42,977,416.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	42,682,429.86
6111	Remuneraciones	37,772,220.42
6112	Bienes y Servicios	3,447,411.44
6113	Depreciación y Amortización	1,462,798.00
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	85,886.15
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	24,162.94
6124	Otros Alquileres	61,723.21
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	209,100.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	48,790.20
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	160,310.50
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>4,268,937.34</b>

(Nota 13)

*William Jimmy García González*  
Jefe Sección de Contabilidad  
- ICTA -



*Lic. Marlon Antonio Leiva Fria*  
Coordinador Financiero  
J. C. S. A.



*Licda. Ingrid Eucáriz Cobar Villegas*  
Directora Administrativa y Financiera  
ICTA



*MSc. María Gabriela Tobar Piñón*  
Gerente General  
ICTA



Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
PBX (502) 6670 1500  
www.icta.gob.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas  
Investigación para el desarrollo agrícola

ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
EXPRESADO EN QUETZALES

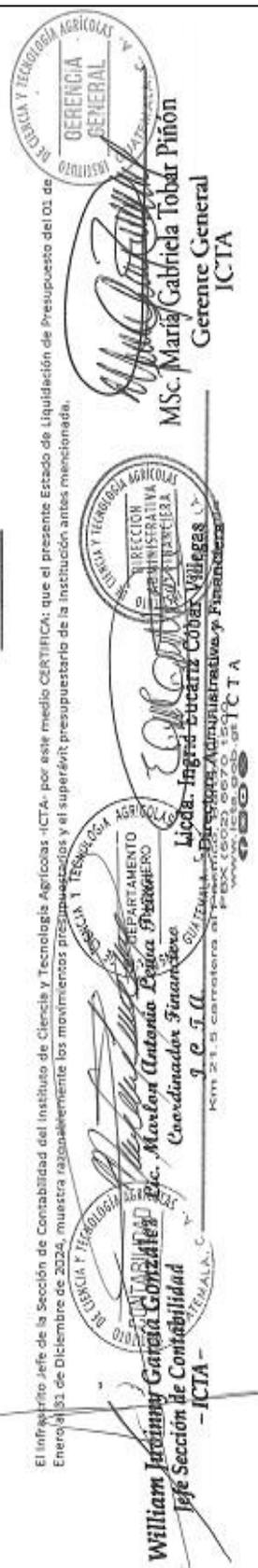
RUBRO GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO / PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR	SALDO POR RECAUDAR PAGAR
<b>INGRESOS POR RUBRO</b>									
53111	VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS	1,188,888.00	0.00	1,188,888.00	0.00	1,117,153.57	1,117,153.57	71,734.43	0.00
53240	SERVICIOS AGROPECUARIOS	765,000.00	0.00	765,000.00	0.00	1,069,348.79	1,059,348.79	-104,348.79	0.00
15131	POR DEPOSITOS INTERBANCARIOS	117,600.00	0.00	117,600.00	0.00	3,723.78	3,723.78	113,876.22	0.00
15310	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	928,512.00	0.00	928,512.00	0.00	56,127.91	56,127.91	872,384.09	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	34,000,000.00	23,634,200.00	57,634,200.00	0.00	45,000,000.00	45,000,000.00	12,634,200.00	0.00
23110	DISMINUCION DE CASH Y BANCOS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>40,500,000.00</b>	<b>23,634,200.00</b>	<b>64,134,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>47,246,354.05</b>	<b>47,246,354.05</b>	<b>16,877,365.95</b>	<b>0.00</b>
<b>EGRESOS POR GRUPO</b>									
000	SERVICIOS PERSONALES	29,861,479.00	18,413,397.00	48,274,876.00	35,938,630.88	35,938,630.88	35,938,630.88	12,336,245.12	0.00
500	SERVICIOS NO PERSONALES	5,559,704.00	305,347.00	5,865,051.00	2,672,294.12	2,672,294.12	2,672,294.12	3,192,756.88	0.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,527,567.00	1,907,492.00	6,435,059.00	2,100,343.15	2,100,343.15	2,100,343.15	4,334,715.85	0.00
900	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	182,000.00	182,000.00	24,055.36	24,055.36	24,055.36	157,944.64	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551,250.00	2,655,964.00	3,207,214.00	2,042,690.24	2,042,690.24	2,042,690.24	1,164,523.76	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>40,500,000.00</b>	<b>23,634,200.00</b>	<b>64,134,200.00</b>	<b>42,778,013.75</b>	<b>42,778,013.75</b>	<b>42,778,013.75</b>	<b>21,346,186.25</b>	<b>0.00</b>
<b>COMPARACION ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>									
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>									
		<b>4,468,340.30</b>							
<b>MAS/MENOS AJUSTES CONTABLES</b>									
INGRESO POR DONACIONES EN ESPECIE		0.00							
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		24,055.36							
MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS, NO CONSUMIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		1,239,339.68							
DEPRECIACION Y AMORTIZACION		<u>(1,462,738.00)</u>							
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>		<b>4,268,937.34</b>							

El infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el superávit presupuestario de la institución antes mencionada.

**William Jarammy García González**  
Jefe Sección de Contabilidad  
- ICTA -

**Licda. Ingrid Bucariz Cobarrubias**  
Directora de Recursos Administrativos y Financieros  
- ICTA -

**MSc. María Gabriela Tobar Piñón**  
Gerente General  
- ICTA -



# Notas a los estados financieros



## Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas *Investigación para el desarrollo agrícola*

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros, son parte integral de los mismos y constituyen información complementaria que permite interpretar razonablemente la situación financiera de la Institución, basándose en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del sistema de contabilidad integrada gubernamental.

#### NOTA (1): CREACION Y OBJETIVO DEL ICTA

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- fue creado mediante el Decreto Ley Numero 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo su objetivo principal generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola.

#### NOTA (2): EJERCICIO FISCAL

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal del sector público, inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

  
 William Jacinto García González  
 Jefe Sección de Contabilidad - ICTA


Licda. Ingrid Echeveriz Cobal Villalagas  
 Directora Administrativa y Financiera  
 J. C. S. U.  
 I.C.T.A.

MSc. María Gabriela Tobal Piñón  
 Gerente General  
 I.C.T.A.

Km 21.5 carretera hacia Amatlilán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas  
Investigación para el desarrollo agrícola

NOTA (3): UNIDAD MONETARIA

De conformidad con el artículo 369 del Decreto No. 2-70 Código de Comercio, la Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal (Q) expresado en los estados financieros y sus notas.

NOTA (4): BANCOS

El saldo de la cuenta expresado en el Balance General al 31 de diciembre de 2024, corresponde a los valores en cuentas de depósitos monetarios, en los diferentes bancos del sistema financiero, integrado de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	BANCO	CUENTA	SALDO
1	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	BANRURAL	3099036480	488,310.01
2	ICTA	BANRURAL	3099036476	3,251.83
3	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANGUAT	1127539	89,201.47
4	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANRURAL	3445071610	4,607,414.03
<b>TOTAL</b>				<b>5,188,177.34</b>

*William Juvanny García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 - ICTA -

*Dr. Markon Antonio Pineda Jarama*  
 J. C. T. A.  
 Coordinador Financiero y Financiera

*Licda. Eugenia Colbar Villegas*  
 Directora Administrativa y Financiera

*MSc. María Gabriela Tobo Piñón*  
 Gerente General  
 - ICTA -

Km 21.5 carretera hacia Amatlán, Bércena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas  
Investigación para el desarrollo agrícola

NOTA (5): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Dentro de los derechos que constituyen el Activo Exigible, se encuentra el IVA Crédito Fiscal, el cual asciende a un monto de Q. 3,930,882.29.

CUENTA	MONTO
IVA CREDITO FISCAL	3,930,882.29
TOTAL	3,930,882.29

NOTA (6): MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

La integración de la cuenta al 31 de diciembre de 2024, comprende la existencia de insumos almacenados en las bodegas de los diferentes centros de producción del ICTA, utilizados en forma directa en las actividades técnicas y administrativas de los diferentes proyectos institucionales, reflejando un saldo de Q. 14,417,968.02 integrada geográficamente de la siguiente manera.



William Jarama García González  
Jefe Sección de Contabilidad  
- ICTA -



J. C. J. G.  
Lic. Manuel Antonio Leiva  
Coordinador Financiero



Licda. Eucaria Cobarr-Villegas  
Directora Administrativa y Financiera  
I C T A



Maria Gabriela Iubay Piñón  
Gerente General  
I C T A

Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
PBX (502) 66701500  
www.icta.gob.gt





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS**

UBG	CENTRO REGIONAL	MONTO
1021	SAN JOSE LA MAQUINA	109,719.43
115	VILLA NUEVA	12,441,021.78
1301	HUEHUETENANGO	20,066.36
1420	IXCAN	5,484.31
1507	SAN JERONIMO	236,903.32
1615	FRAY BARTOLOME	2,793.75
1705	LA LIBERTAD	13,302.51
1805	LOS AMATES	20,102.35
1902	ESTANZUELA	69,693.70
2201	JUTIAPA	39,806.46
401	CHIMALTENANGO	729,217.24
505	MASAGUA	173,725.82
513	NUEVA CONCEPCION	53,420.49
903	OLINTEPEQUE	502,708.90
<b>TOTAL</b>		<b>14,417,968.02</b>

**NOTA (7): PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**

Comprende los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución, los cuales permiten su funcionamiento y producción, para el cálculo de las depreciaciones se utiliza el método de línea recta. Los activos fijos con los que cuenta la institución se encuentran integrados en la forma siguiente.

**William Juvinsky García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad



**Pic. Maxtor Antonio Leizaola**  
 Coordinador Financiero



**Dicda. Ingrid Lucarín Cobarrubias**  
 Directora Administrativa y Logística



**MSc. María Gabriela Tobal Piñón**  
 Gerente General



Km. 27 (E) Carretera a Amatlán, Barceñe, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		
Propiedad y planta de operación		11,712,901.82
Edificios e instalaciones	11,712,901.82	
Maquinaria y Equipo		26,876,341.42
De producción	5,172,548.44	
Maquinaria y Equipo de construcción	1,827.60	
De Oficina y Muebles	3,955,965.16	
Médico-Sanitario y de Laboratorio	4,133,058.65	
Educacional, Cultural y Recreativo	947,231.64	
De transporte, tracción y elevación	11,964,726.59	
De comunicaciones	544,657.16	
Herramientas	156,326.18	
Tierras y Terrenos		635,415.52
Animales		760.00
Otros Activos Fijos		4,702,766.99
Depreciaciones Acumuladas		- 33,473,672.21
<b>Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)</b>		<b>10,454,513.54</b>

**William Jeremy García González**  
 jefe Sección de Contabilidad  
 - ICTA -

**J. C. J. U.**  
 Coordinador Financiero

**Lydia. Ingrid Bucara Cobar Villegas**  
 Directora Administrativa y Financiera

**MSc. María Gabriela Tobar Pinón**  
 Gerente General  
 - ICTA -

Km 21.5 carretera hacia Amatlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**NOTA (8): ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución, por títulos de agua y líneas telefónicas, reflejando un monto de Q. 14,483.00.

TITULOS	MONTO
LÍNEAS TELEFÓNICAS	14,143.00
TÍTULOS DE AGUA	340.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,483.00</b>

**NOTA (9): GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Corresponde a obligaciones pendientes de pago por retenciones efectuadas a los sueldos y salarios del personal que labora en la institución, así como retenciones de IVA e ISR efectuadas a proveedores, esta cuenta asciende a Q. 278,513.19 integrado de la siguiente manera:

RETENCIONES A PAGAR	MONTO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,620.83
IVA RETENIDO	18,463.14
CUOTA IGSS	195,325.48
ISR EMPLEADOS	32,351.47
RETENCIONES JUDICIALES	21,752.27
<b>TOTAL</b>	<b>278,513.19</b>

*William Jimmy García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 - ICTA -

*Marlon Antonio Leiva Flores*  
 Coordinador Financiero  
 - ICTA -

*Lidia Ingrid Bucariz Cobar Villegas*  
 Directora Administrativa y Financiera  
 - ICTA -

*MSc. María Gabriela Tobar Tiron*  
 Gerente General  
 - ICTA -

Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





### Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas Investigación para el desarrollo agrícola

#### NOTA (10): OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Registra las obligaciones pendientes de pago, en el presente caso corresponde al registro por cheque prescrito, por concepto de pago de indemnización, el cual no fue entregado al beneficiario debido a que aún se encuentra pendiente de resolver el tema de un vehículo que le fue robado y que figura en tarjetas de responsabilidad, por lo que se está a la espera de un dictamen final por parte de la Contraloría General de Cuentas.

REPOSICION MEDIO DE PAGO	
NOMBRE	MONTO
FRANCO RIVERA JULIO ANTONIO	412,271.21
<b>TOTAL</b>	<b>412,271.21</b>

#### NOTA (11): FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA

Se encuentra conformado por depósitos efectuados por dos exmpleados a quienes se le determinó bienes faltantes, por lo que tendrán que solventar su situación con la institución. Asimismo; registra las obligaciones pendientes de liquidar a terceras personas, valores que serán puestos a disposición de los particulares en el momento determinado, integrado de la manera siguiente.

**William Juvenal García González**  
- Jefe Sección de Contabilidad -  
- ICTA -

**J. C. J. U.**  
Licda. **Marlon Antonio Leiva**  
Coordinador Financiero

**ICTA**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ICTA**  
GERENCIA GENERAL

**ICTA**  
MSc. **Maria Gabriela Toboár Pinón**  
Gerente General

**ICTA**  
Licda. **Ingrid Eucariz Cobar Villegas**  
Directora Administrativa y Financiera

Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
PBX (502) 66701500  
www.icta.gob.gt





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**

BIENES FALTANTES	
NOMBRE	MONTO
CIFUENTES AGUILAR ENRIQUE	28,212.32
DAGOBERTO	
GARCIA DE LEON MIGUEL ANGEL (QEPD)	21,477.87
<b>SUBTOTAL</b>	<b>49,690.19</b>
OTROS DEPOSITOS A TERCEROS	
NOMBRE	MONTO
SEGUROS G&T, S.A.	6,279.90
SENACYT	14,224.26
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20,504.16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70,194.35</b>

**NOTA (12): PATRIMONIO:**

El Capital Social e Institucional, se integra con el Resultado del presente ejercicio y los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, compuesto así:

RUBRO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,268,937.34
RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	28,976,108.10
<b>TOTAL</b>	<b>33,245,045.44</b>



**William Jimmy García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad



**Sc. María Gabriela Ibarra Piñón**  
 Gerente General



**Licda. Eucaris Cordero Velasco**  
 Directora Administrativa Financiera

**Licda. María Gabriela Ibarra Piñón**  
 Directora Administrativa General  
 Kms 2.5, Carretera a Ahacach, Barcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





### Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas Investigación para el desarrollo agrícola

**NOTA (13): ESTADO DE RESULTADOS:**

Refleja los ingresos percibidos, los gastos devengados y como consecuencia el beneficio o pérdida que ha generado la institución en el ejercicio fiscal, dado que durante el periodo los ingresos fueron mayores que los gastos, se presenta un resultado positivo al finalizar el ejercicio.

DESCRIPCION	MONTO
(+) INGRESOS	47,246,354.05
(-) GASTOS	42,977,416.71
<b>RESULTADO</b>	<b>4,268,937.34</b>

*William Juvanny García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

*Lic. Mervón Antonio Loiza Viquez*  
 J. C. S. A.  
 DEPARTAMENTO DE FINANCIERO  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

*Licda. Ingrid Eduaritz Cobarr Villegas*  
 Directora Administrativa y Financiera  
 I C T A

*MSc. María Gabriela Tobar Piñón*  
 Gerente General  
 I C T A

Km 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 66701500  
 www.icta.gob.gt





**Prevención y**  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniera  
Maria Gabriela Tobar Piñon  
Gerente General  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





**Prevención y**  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Linda ELISHA CORNA CASTILLO FERNÁNDEZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. SAÚL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Ing. GERMAN LONGINOS PINTO MARTÍNEZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. HUGO ROLANDO IXCAGAJÁ COTOM  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y  
buena gobernanza  
construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniera  
Maria Gabriela Tobar Piñon  
Gerente General  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





**Prevención y**  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

4. Cuentas de Balance General sin depurar

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

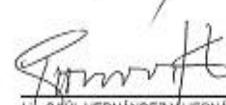
**Área financiera y cumplimiento**

  
Llida. ELENA CORINA CASTILLO FERNÁNDEZ  
Auditor Gubernamental



  
Ing. GERMAN LONGINOS PINTO MARTÍNEZ  
Auditor Gubernamental



  
Lic. SAÚL HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HUGO ROLANDO XCARAGÜÁ COTOM  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en programa 11 Generación Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al efectuar la revisión del Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó que no se cumplió con los plazos para el envío a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de los contratos que celebran por Servicios Técnicos Profesionales.

Contra No.	Contratista	Monto del Contrato en Quetzales	Fecha de Aprobado el Contrato	Fecha límite de Cumplimiento, 30 días calendario Cumplidos para su Presentación	Fecha de recepción por la CGC	DIAS DE PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA
09-2024	BRYAN STEEVEN SOLARES CARRERA	Q50,000.00	28/02/2024	29/03/2024	3/04/2024	5
11-2024	JENNIFER FABIOLA CORTAVE LÓPEZ	Q50,000.00	7/03/2024	6/04/2024	9/04/2024	3
14-2024	PABLO ANDRÉS CANCINOS CASTILLO	Q108,000.00	26/03/2024	25/04/2024	15/05/2024	20
15-2024	JUAN CARLOS DURINI SERRANO	Q108,000.00	26/03/2024	25/04/2024	15/05/2024	20
16-2024	BRAYAN ESAU HERNANDEZ PEREZ	Q84,000.00	26/03/2024	25/04/2024	2/05/2024	7
24-2024	AMARÚ PÉREZ PARRALES	Q110,007.00	26/04/2024	26/05/2024	14/06/2024	19

##### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2016, Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.”



---

## Causa

El Director Administrativo y Financiero, Coordinador de Recursos Humanos y el Auxiliar de Recursos Humanos incumplieron en enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para el Archivo en forma física y electrónica de los contratos dentro de los plazos establecidos.

## Efecto

Riesgo al no efectuar él envió correspondiente de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se puedan afectar los procesos de rendición de cuentas.

## Recomendación

El Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, debe girar sus instrucciones al Director Administrativo y Financiero, Coordinador de Recursos Humanos y este a su vez al Auxiliar de Recursos Humanos, para que se de el cumplimiento de la Normativa legal vigente, en enviar los Contratos suscritos dentro de los Plazos establecidos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

## Comentario de los responsables

En oficio Aux. DG074-2025, de fecha 10 de abril de 2025, la S. B. Daniela Elizabeth Gramajo De León, quien fungió como Auxiliar de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "...doy respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-047 del 02 de abril 2025, notificado en el casillero electrónico del portal de la Contraloría General de Cuentas, donde indican que como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento, practicada al ICTA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, solicitan asistir a la reunión virtual para la discusión del posible hallazgo: Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

## Argumentos

El ICTA desde que entró en vigencia el Acuerdo Número A-038-2016, ha cumplido con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos que celebran, a través del link: [htt://appweb.contraloria.gob.gt](http://appweb.contraloria.gob.gt).

Es de aclarar que, si bien es cierto, el acuerdo antes citado indica que se debe cumplir con el registro en el plazo correspondiente de 30 días calendario, contados a partir de la aprobación, que en nuestro caso es cuando la gerencia general emite el acuerdo de aprobación. Sin embargo; para el ICTA como entidad descentralizada los días sábados, domingos y festivos son días inhábiles se



adjuntan circulares en referencia permisos laborales, descansos, entre otros, números RH-003-2024, RH-004-2024 y RH-06-2024. Además, el decreto número 1748 la ley de servicio civil en sus artículos 67, 68 y 69, establece las jornadas, descansos y asuetos. Evidencia y descargo en Anexo 1.

El horario laboral en ICTA oficinas centrales es de lunes a viernes en horario de 07:30 a 16:00 horas, según resolución GG-010-2022.

De acuerdo con el reporte del reloj biométrico consta que estuve de vacaciones del 08 al 22 de marzo del 2024, razón por la que durante ese tiempo no es mi responsabilidad cumplir con enviar dichos contratos.

Además, en el mes de marzo 2024, fechas 28 y 29, se disfrutó la semana santa, por lo que son días inhábiles para efectos de presentación de documentos oficiales en las entidades gubernamentales.

En oficio RH-029-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, se evidencia que únicamente es mi responsabilidad trasladar los contratos de personal 031 y 035.

Por último, se puede determinar, que la responsabilidad administrativa no puede ser imputada a mi persona como servidora pública, en virtud de que los contratos de personal bajo el renglón 029, los emite la Asesoría Jurídica, por ende se extienden los plazos, al ser trasladados los expedientes a la coordinación de Recursos Humanos como lo podemos evidenciar en el contrato 11-2024, la fecha de aprobación es 07 de marzo del 2024, trasladando el mismo hasta el día 18 de marzo del 2024, a lo que esto escapa del ejercicio de mi competencia y desempeño laboral.

## **Solicitud**

Que se tomen en cuenta los argumentos y documentos de prueba presentados en anexos, para desvanecer el posible hallazgo.”

“OFICIO-RH-029-2024, de fecha 01 de febrero de 2024 Secretaria Bilingüe Daniela Elizabeth Gramajo de León, Auxiliar de Recursos Humanos...Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, se le asignan las funciones que debe de desempeñar como Auxiliar II del Departamento de Recursos Humanos, siendo las siguientes: Asistir y apoyar al Coordinador de recursos humanos en todas las actividades relacionadas al Departamento de Recursos Humanos.

Elaborar contratos del personal bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de Oficinas Centrales y recepción de los contratos elaborados en los Centros Regionales de Investigación. Elaborar y gestionar firmas de los acuerdos de aprobación de los contratos bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de la



institución, y trasladar oficialmente a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a los plazos previstos por la ley. Mantener actualizado el archivo digital y físico de los colegiados activos y traslado de los inactivos a la sección de nóminas, para lo procedente. Elaborar constancias y/o certificaciones de renunciaciones, de relación laboral, de representación legal, de invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), de años laborados, último 60 salarios que solicita el FOPICTA, para jubilación, entre otros, solicitados al Departamento de Recursos Humanos de la Institución. Elaboración de actas varias, de toma de posesión, retiro, suspensiones IGSS, régimen disciplinario, entre otros. Apoyar al coordinador de Recursos Humanos con las solicitudes de informes de las diferentes dependencias de la Institución, así como MINTRAB, IGSS, ONSEC, entre otros.

Recibir correspondencia de las diferentes áreas de trabajo de la Institución. Recibir, clasificar y distribuir la documentación emanada de los diferentes Centros de producción relacionada al personal de la Institución. Mantener actualizada el proceso de aceptación de los practicantes que solicitan sus prácticas en la Institución. Gestionar ante el Centro de Salud el formulario de enfermedades profesionales de los servidores públicos que lo ameriten para obtener la aprobación correspondiente. Gestionar las modificaciones y asignaciones del complemento personal al salario de los servidores públicos del ICTA. Cumplir con otras funciones, inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo, asignadas por autoridad competente. Esperando que cumpla con celo y diligencia, dedicándole el máximo de su calidad moral, intelectual y física como hasta ahora lo ha realizado.. Atentamente, Licda. Carmen Leticia Turuy Orozco, Coordinadora de Recursos Humanos”

“REPORTE DE HORAS TRABAJADAS...FECHA 06/02/2024 al 19/04/2024.

CIRCULAR RH003-2024, de fecha 15 de marzo de 2024 Atentamente, se les informa que la Gerencia General autoriza el día miércoles 27 de marzo del presente año, como parte del descanso de Semana Santa...el día miércoles 27 de marzo, se considerará como día inhábil...”

CIRCULAR RH-004-2024...de fecha 09 de abril de 2024...ante la contaminación del aire asociado al incendio en el vertedero para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA)...se informa que las actividades serán híbrida a partir del miércoles 10 de los corrientes, hasta nuevo aviso...”

CIRCULAR RH-06-2024...de fecha 24 de abril de 2024...el 26 de cada año, como el “DÍA NACIONAL DE LA SECRETARIA...”

“OFICIO-RH-029-2024, de fecha 01 de febrero de 2024 Secretaria Bilingüe Daniela Elizabeth Gramajo de León, Auxiliar de Recursos Humanos...Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, se le



asignan las funciones que debe de desempeñar como Auxiliar II del Departamento de Recursos Humanos, siendo las siguientes: Asistir y apoyar al Coordinador de recursos humanos en todas las actividades relacionadas al Departamento de Recursos Humanos. Elaborar contratos del personal bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de Oficinas Centrales y recepción de los contratos elaborados en los Centros Regionales de Investigación.

Elaborar y gestionar firmas de los acuerdos de aprobación de los contratos bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de la institución, y trasladar oficialmente a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a los plazos previstos por la ley. Mantener actualizado el archivo digital y físico de los colegiados activos y traslado de los inactivos a la sección de nóminas, para lo procedente. Elaborar constancias y/o certificaciones de renunciadas, de relación laboral, de representación legal, de invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), de años laborados, último 60 salarios que solicita el FOPICTA, para jubilación, entre otros, solicitados al Departamento de Recursos Humanos de la Institución. Elaboración de actas varias, de toma de posesión, retiro, suspensiones IGSS, régimen disciplinario, entre otros.

Apoyar al coordinador de Recursos Humanos con las solicitudes de informes de las diferentes dependencias de la Institución, así como MINTRAB, IGSS, ONSEC, entre otros. Recibir correspondencia de las diferentes áreas de trabajo de la Institución. Recibir, clasificar y distribuir la documentación emanada de los diferentes Centros de producción relacionada al personal de la Institución. Mantener actualizada el proceso de aceptación de los practicantes que solicitan sus prácticas en la Institución. Gestionar ante el Centro de Salud el formulario de enfermedades profesionales de los servidores públicos que lo ameriten para obtener la aprobación correspondiente. Gestionar las modificaciones y asignaciones del complemento personal al salario de los servidores públicos del ICTA. Cumplir con otras funciones, inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo, asignadas por autoridad competente.

En Oficio s/n, de fecha 11 de abril de 2025, la Licenciada Carmen Leticia Turuy Orozco, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 15 de abril de 2024, manifiesta: “Derivado de lo anterior como bien sabemos el artículo número 6 del Acuerdo Gubernativo 613-2005 de la Presidencia de la República establece sobre los sujetos Responsables que ejercen funciones públicas, de esa cuenta quiero hacer del conocimiento de ustedes que en el Departamento de Recursos Humanos todos teníamos funciones designadas y en específico quiero mencionarles a la Señorita Daniela Elizabeth Gramajo de León, quien era la responsable directa de elevar los documentos inherentes a los portales de la contraloría, tal como lo demuestro en prueba adjunta al presente oficio, en el cual se piden los permisos respectivos para que sea Daniela Elizabeth Gramajo de León la persona responsable que tiene usuario y contraseña para realizar dicha actividad.



En otro sentido también quiero hacer de su conocimiento que su servidora fue removida del cargo como Coordinadora de Recursos Humanos con fecha 15 de abril del año 2024, por ende, después de dicha fecha no tuve intervención en ninguno de los procesos subsecuentes. Por lo que adjunto al presente oficio la copia de la notificación, así como el acuerdo de despido de la Institución denominada Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Esperando sea tomada en cuenta la documentación de soporte, así como mis argumentos planteados, me suscribo de ustedes con muestras de consideración y estima.”

“CEDULA DE NOTIFICACIÓN...de fecha 15 de abril de 2024...notificó a CARMEN LETICIA TURUY OROZCO, el Acuerdo GG-029-2024, de fecha 11 de abril de 2024, emitida por la GERENCIA GENERAL; por medio de cedula con copia del Acuerdo antes mencionado, el cual entrego a CARMEN LETICIA TURUY OROZCO...”

“Diciembre 30 de 2016 ASUNTO: Aprobar el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de los Centros Regionales de Investigación. RESOLUCIÓN GG-2016-180 4.23 PROCEDIMIENTOS GESTIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CONGRATOS DE 029, 031 Y 035...7 Gestiona fotocopia de los contratos recibidos, los ordena según el acuerdo de aprobación, elabora el oficio y adjunta el listado y la copia de los contratos, los cuales envía via oficial a la Contraloría General de Cuentas. Fin de procedimiento”

“Oficio No. USAF-2022-488 de fecha 19 de septiembre de 2022...DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: La Coordinadora de Recursos Humanos es responsable de administrar y gestionar todo lo relacionado al personal de la Institución mediante procesos de reclutamiento y selección, inducción, capacitación, desarrollo, desempeño del personal y salarios con apego a los procedimientos administrativos establecidos y leyes vigentes...23.Otras funciones relacionadas que le sean asignadas por autoridad competente...”

“OFICIO-RH-029-2024, de fecha 01 de febrero de 2024 Secretaria Bilingüe Daniela Elizabeth Gramajo de León, Auxiliar de Recursos Humanos...Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, se le asignan las funciones que debe de desempeñar como Auxiliar II del Departamento de Recursos Humanos, siendo las siguientes: Asistir y apoyar al Coordinador de recursos humanos en todas las actividades relacionadas al Departamento de Recursos Humanos. Elaborar contratos del personal bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de Oficinas Centrales y recepción de los contratos elaborados en los Centros Regionales de Investigación. Elaborar y gestionar firmas de los acuerdos de aprobación de los contratos bajo los renglones presupuestarios 031 y 035 de la institución, y trasladar oficialmente a la



Contraloría General de Cuentas de acuerdo a los plazos previstos por la ley. Mantener actualizado el archivo digital y físico de los colegiados activos y traslado de los inactivos a la sección de nóminas, para lo procedente. Elaborar constancias y/o certificaciones de renunciadas, de relación laboral, de representación legal, de invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), de años laborados, último 60 salarios que solicita el FOPICTA, para jubilación, entre otros, solicitados al Departamento de Recursos Humanos de la Institución.

Elaboración de actas varias, de toma de posesión, retiro, suspensiones IGSS, régimen disciplinario, entre otros. Apoyar al coordinador de Recursos Humanos con las solicitudes de informes de las diferentes dependencias de la Institución, así como MINTRAB, IGSS, ONSEC, entre otros. Recibir correspondencia de las diferentes áreas de trabajo de la Institución. Recibir, clasificar y distribuir la documentación emanada de los diferentes Centros de producción relacionada al personal de la Institución. Mantener actualizada el proceso de aceptación de los practicantes que solicitan sus prácticas en la Institución. Gestionar ante el Centro de Salud el formulario de enfermedades profesionales de los servidores públicos que lo ameriten para obtener la aprobación correspondiente.

Gestionar las modificaciones y asignaciones del complemento personal al salario de los servidores públicos del ICTA. Cumplir con otras funciones, inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo, asignadas por autoridad competente.”

“OFICIO RH-226-2022 08 de agosto de 2022 MSc Sary Leonora Jerez Galindo Directora de Probidad Contraloría General de Cuentas Su Despacho...Por este medio de solicita acceso al Sistema de Registros de Altas y Ascensos y Bajas de la Administración Pública, para la colaboradora Daniela Elizabeth Gramajo de León, cuyos datos se describen a continuación: Auxiliar del departamento de Recursos Humanos Jefe inmediato: Abelardo René Viana Ramos NIT: 8200298-3 DPI: 2668606540922 Te: 66701500 ext. 757 Correo: Cuentadancia: I1-37 Asimismo, me comprometo a notificar la cancelación del Acceso al Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, cuando la persona antes mencionada cause baja por cualquier circunstancia.”

El Lic. Abelardo René Viana Ramos, quien fungió como Director Administrativo y Financiero en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y Coordinador de Recursos Humanos, en el período del 16/04/2024 al 15/10/2024, fue notificado mediante oficio DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-45, por medio del Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electrónica No. 36285, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó argumentos y documentos de descargo para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día viernes 11 de abril de 2025.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el Hallazgo a la S. B. Daniela Elizabeth Gramajo De León, quien



fungió como Auxiliar de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; en virtud que sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, debido a que manifiesta que desde que entró en vigencia el Acuerdo Número A-038-2016 ha cumplido con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo éstos se enviaron extemporáneamente; Asimismo, en OFICIO-RH-2025-050, de fecha 17 de marzo de 2025 que la persona responsable de enviar los contratos 029 a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría de Cuentas, es la S. B Gramajo De León por ostentar el cargo de Auxiliar de Recursos Humanos.

Se confirma el Hallazgo para la Licenciada Carmen Leticia Turuy Orozco, quien fungió como Coordinadora de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 15 de abril de 2024; en virtud que sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, ya que su relación laboral lo mantuvo con el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas hasta el 15 de abril de 2024, fechas en que fueron aprobados por la Gerencia General los Contratos Nos. 09-2024, 11-2024, 14-2024, 15-2024 y 16-2024, de fechas 28-02-2024, 07-03-2024 y 26-03-2024, respectivamente, le correspondía supervisar a la Auxiliar de Recursos Humanos para que cumpliera con publicar hasta el día en que dejó de laborar.

El Lic. Abelardo René Viana Ramos, quien fungió como Director Administrativo y Financiero en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y Coordinador de Recursos Humanos, en el período del 16/04/2024 al 15/10/2024, fue notificado mediante oficio DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-45, por medio del Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electrónica No. 36285, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó argumentos y documentos de descargo para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevó a cabo el día viernes 11 de abril de 2025.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	DANIELA ELIZABETH GRAMAJO DE LEON	1,192.00
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	CARMEN LETICIA TURUY OROZCO DE DE LEON	3,525.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ABELARDO RENÉ VIANA RAMOS	4,219.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,936.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Falta de registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, programa 11 Generación Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al revisar la cuenta contable de Activo Corriente Largo Plazo 1232 Maquinaria y Equipo y comprobar en Módulo de Inventarios la carga de datos detalle de equipos que integran el saldo final del ejercicio 2024 por valor de Q26.876,341.42 se estableció que únicamente se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada, detalle de equipos que suman Q1.897,820.94 que equivale al 7.06% del total de estos Activos y la diferencia de 92.94% equivalente a Q24.978,520.48 aún no se han registrado en el módulo de inventarios. El Instituto lleva sus registros de inventarios de dos formas, una a través del módulo inventarios en el SICOIN, con codificación propia emitida por este sistema y la otra por el Libro de Inventario registrado por Contraloría General de Cuentas con otro tipo de codificación.

#### Criterio

Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 50 Análisis financieros, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 51 Estados Financieros y Otros Informes, establece: "De conformidad con el Artículo 50 de la Ley, para efectos de consolidación financiera del Sector Público de Guatemala, los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente: a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y, b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera."

Acuerdo Ministerial 109-2019 el Ministerio de Finanzas Públicas aprobó la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP- en Guatemala, las cuales en la NICSP numeral 21 establece: "Se hace mención que un conjunto completo de estados financieros contempla las notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas." NICSP 1 numeral 15 establece: "Que la finalidad de los



estados financieros es: suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.”

### **Causa**

El Director Administrativo Financiero, Jefe Financiero y Encargado de Inventarios no han dado seguimiento a realizar la opción de carga masiva para completar los registros de bienes activos en el módulo de inventario del Sistema de Contabilidad Integrada.

### **Efecto**

El riesgo de no contar con depuración e identificación de los bienes activos en el módulo de inventario del SICOIN.

### **Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y este a su vez al Jefe Financiero y Encargado de Inventarios, para que se realice la carga de la totalidad de bienes activos y así completar la falta de registros en Módulo de Inventario del Sistema Sicoin.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. INV-39-2025, de fecha Bárcena, V. N. 11 de abril de 2025, la Jefe Sección Inventarios, Señora Dina Elizabeth Villalta Morales, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, manifiesta: “...presento mis descargos correspondientes:

En Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Publicas Numero 108-2004 en artículo 2. Ámbito de Aplicación indica: Las aplicaciones de Fondo Rotativo y de Inventario de Activos Fijos se implementa a partir del uno de enero del año dos mil cinco (01/01/2005) y su utilización será obligatoria a través del Sistema de Contabilidad integrada SiCOIN WEB para todas las Instituciones de la Administración Central.

En Acuerdo ministerial Número 6-2012 Acuerdo: Artículo 1. adicionar un segundo párrafo al artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 108-2004. Artículo 2.Ámbito de Aplicación. Las aplicaciones de Fondos Rotativos y de Inventarios de Activos Fijos, se implementan a partir del uno de enero del año dos mil cinco (01/01/2005) y su utilización será obligatoria a través del Sistema de Contabilidad Integrada-Sicoin Web, para todas las Instituciones de la Administración Central.

En el caso de la aplicación de Fondos Rotativos y de Inventarios de Activos Fijos, será obligatoria a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB,



para las entidades descentralizadas y autónomas que tengan dicho sistema y su implementación se realizara en forma gradual, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Con relación a lo establecido en la causa sobre que no he dado seguimiento a realizar la opción de carga masiva para completar los registros de bienes activos en el módulo de inventario del Sistema de Contabilidad Integrada, manifiesto y entrego la documentación siguiente:

1. En Acuerdo No. GG-076-2021 de fecha 13 de septiembre 2021 fui nombrada al puesto funcional de Jefa de la Sección de Inventarios, a partir del 16 de septiembre 2021.
2. En oficio No.INV-57-2021 de fecha 23 de septiembre 2021 solicité al Coordinador Financiero la habilitación de mi usuario en SICOIN WEB, la cual me fue habilitado y enviado por vía correo electrónico.
3. En el año 2022 me fue entregado por medio de oficio DF-2022-038 de fecha 25 de enero 2022 firmado por el Coordinador Financiero Marlon Antonio Leiva Tzian, el Manual de Inventarios de Activos Fijos de SICOIN WEB según Acuerdo Ministerial Numero 50-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas, para darle cumplimiento.

#### Acciones realizadas

Transcurridos 9 años cuando fui nombrada al puesto de Jefa de Inventarios de que el Ministerio de Finanzas Publicas implementó el SICOINDES, su utilización será obligatoria a través del Sistema de Contabilidad integrada SICOIDES para todas las entidades descentralizadas.

Asimismo, informo lo siguiente: en el ICTA no se encontraban registradas las unidades administrativas en el módulo de inventarios del SICOIN/Descentralizadas; tampoco se contaban con saldos conciliados en los libros de inventarios ni en las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, no se había realizado la revisión física de los activos fijos por cada Centro de Producción ni por área. No obstante, con el objetivo de demostrar la buena voluntad institucional, he llevado a cabo las siguientes acciones:

- 1) Se solicitó por medio de oficio No.INV-14-2022 de fecha 17 de marzo 2022 al Coordinador Financiero Marlon Antonio Leiva Tzian la Estructura del ICTA aprobada con los puestos del personal, en oficio DF-2022-086 de fecha 28 de marzo 2022, recibí instrucciones del Coordinador Financiero Marlon Antonio Leiva Tzian de la forma en ingresar los datos al sistema, para crear las unidades administrativas.
- 2) Se procedió a conciliar los saldos para la carga masiva, se tiene el cuadro de los registros en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad del centro de Producción de Jutiapa, según oficio INV-42-2022, el cuadro del centro de Producción de Cuyuta/Nueva Concepción según oficio INV-68-2022, el cuadro del Centro de Producción de Cristina según oficio-INV-96-2022 y el cuadro del centro de Producción de La Máquina según oficio INV-86-2024.



3) Actualmente se concilian los saldos en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas, del Centro de Producción de Chimaltenango, según nombramientos número AUX I-03-2025 a nombre de Luis Alberto Cruz Pérez Auxiliar de Inventarios y nombramiento número AUX II-01-2025 a nombre de Yerikson Yoshua López de la Rosa Auxiliar de inventarios.

4) Pendientes en conciliar los saldos en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas de Oficinas Centrales, Centro de Producción de Quetzaltenango/Huehuetenango, San Jerónimo,Zacapa.

5) Los auxiliares de inventarios, Jorge Leonel Girón Boc,Luis Alberto Cruz Pérez y Yerikson Yoshua López de la Rosa, asistieron a los Centros de Producción de Cristina y Jutiapa para la revisión física de los activos para la primera carga masiva según nombramientos AUX I-01-2024, AUX II-02-2024, AUX I-02-2024, AUX-002-2024 Y AUX II-01-2024, la cual fue cumplida con el ingreso a SICOIN de Q.1,897,820.94.

6) Se está gestionando la segunda carga masiva de activos en SICOINDES que se tiene programada ingresarla en el mes de mayo del presente año, la revisión física de los activos que se hizo fue en el Centro de Producción de San José La Máquina según nombramientos número AUX-001-2025 y AUX I-03-2025.

Para el año 2025 se tiene programado continuar con las conciliaciones de saldos en libros de inventarios y tarjetas de responsabilidad autorizados por la Contraloría General de Cuentas y realizar cargas masivas de activos fijos para seguir implementando el módulo de inventarios de SICOINDES, con esto se demuestra que el ICTA tiene un avance con las cargas masivas, hemos avanzado priorizando por centros, como se indicó anteriormente.

Módulo de inventario de SICOIN/Descentralizadas

Es un sistema que utilizan las instituciones autónomas y descentralizadas, con la finalidad de realizar el registro y control en forma electrónica de los bienes muebles que se adquirieran.

Clasificadores

Son los instrumentos que permiten el registro ordenado y uniforme de los bienes muebles en el módulo de inventario-SICOIN/Descentralizadas-. Para que el módulo pueda llevar a cabo el proceso, se debe utilizar los clasificadores siguientes:

Catálogo de área:

Identifica el área donde se encuentra el bien mueble de inventario.

Estado del Bien:

Nuevo: Es el bien mueble que se adquiere por compra que no se ha usado.

Bueno: Es el bien mueble que está en buen estado y en condiciones de ser utilizado.

Regular:Es el bien que se encuentra en uso, pero su funcionamiento es menor al ciento por ciento; o está funcionando con cierto daño o deterioro.”



En oficio No. DF-2025-088, de fecha Bárcena, Villa Nueva 11 de abril de 2025, el Coordinador Financiero, Licenciado Marlon Antonio Leiva Tzian, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, manifiesta: “En capacitación que participe y la cual fue impartida por la Licenciada Elizaretza Ramírez del Ministerio de Finanzas Publicas, en lo relacionado al tema de la Incorporación de Bienes y Carga Masiva se indicó que dentro de la normativa aplicable estaba lo siguiente:

Acuerdo Ministerial Número 108-2004 Artículo 1. Aplicaciones Automatizadas: Autorizar la creación de las aplicaciones de Fondo Rotativo y de Inventario de Activos Fijos dentro del Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin, para que sea utilizado en las instituciones de la Administración Central.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación Las aplicaciones de Fondos Rotativos e Inventarios de Activos Fijos se implementarán a partir del 01 de enero del año 2005 y su utilización será obligatoria a través del Sistema de Contabilidad Integrada, para toda las Instituciones de la Administración Central.

Me permito recalcar lo indicado en el artículo 2 ya que dicha obligatoriedad es para las Instituciones de la Administración Central y como es del conocimiento de ustedes el ICTA es una entidad descentralizada, por tal razón dicha obligatoriedad no es aplicable.

También como normativa aplicable de encuentra Acuerdo Ministerial Número 6-2012 el cual adiciona un segundo párrafo al artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 108-2004.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación ... En el caso de aplicación de Fondos Rotativos y de Inventarios de Activos Fijos, será obligatorio a través del Sistema de Contabilidad Integra -Sicoin-, para las entidades descentralizadas y autónomas que tengan dicho sistema y su implementación será de forma gradual, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

En este párrafo se resalta que no indica que debe de ser obligatorio, se instruye que las entidades descentralizadas y autónomas lo deben de implementar de forma gradual y hay que recordar que como empleados públicos podemos y debemos hacer lo que la ley no diga que hacer.

Además, me permito indicar que las indicaciones verbales que se daban por parte de los contralores que realizaron la auditoria era que se cargaran todos los bienes al sistema, lo cual contradice lo indicado en el ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Ya que dicho reglamento sugiere diferentes casos de bienes como lo son los siguientes:

Los bienes muebles no utilizados o en desuso

Los bienes en buen estado y que se puedan reparar, pero se tengan para baja por traslado a otra entidad del estado.

Los bienes en buen o mal estado que no se utilicen

Bienes inservibles y en mal estado para baja



---

## Caso de semovientes y especies de animales

Bienes faltantes, por pérdida o extravío

Destrucción de bienes muebles por delito o falta

Destrucción de bienes muebles o inmuebles, por incendios, terremotos, inundaciones o cualquier otra causa natural.

Bienes de embajadas y consulados

Bienes de representaciones diplomáticas

Bienes inventariables que pasaran a formar parte de los bienes fungibles.

Por todos estos diferentes casos es que la ley y en la capacitación recibida se indicó que se debe de realizar la identificación de cada caso con los bienes para seguir su debido proceso, y es por eso que el proceso tiene que ser gradual.

Al momento se está trabajando bajo las directrices del ente rector en materia, por lo que sería lamentable e injusto que se determine un hallazgo por dar seguimiento y atender las instrucciones del ente rector en materia de bienes y contabilidad.

Como parte del cumplimiento del proceso del manual de inventarios, se suscribió la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la administración pública.

En el criterio planteado se indica Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 50 Análisis financieros, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal." Esto se ha cumplido a cabalidad para lo cual se adjuntan oficio donde consta que dicha información ha sido entregada.

Además, indican que el Acuerdo Ministerial 109-2019 el Ministerio de Finanzas Públicas aprobó la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP- en Guatemala, las cuales en la NICSP numeral 21 establece:

"Se hace mención que un conjunto completo de estados financieros contempla las notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas." NICSP 1 numeral 15 establece: "Que la finalidad de los estados financieros es: suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados."

Se aclara que los estados financieros de ICTA, sí suministran información



financiera acerca de la situación actual, ya que los datos de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, son los reales y verídicos, ya que al momento de hacer registros de bienes en el módulo de inventarios en el sistema, los bienes afectan la cuenta de estado de resultados de años anteriores y no genera ninguna cambio con la cuenta contable, debido a que los saldos actuales son los vigentes y no varían con el procesos de registro de bienes.

Además, según oficios CONTA-WG/2025-09, CONTA-WG/2025-10 Y CONTA-WG/2025-11 se entregaron los estados financieros anuales al MINFIN.

En la causa se indica que el Director Administrativo Financiero, Jefe Financiero y Encargado de Inventarios no han dado seguimiento a realizar la opción de carga masiva para completar los registros de bienes activos en el módulo de inventario del Sistema de Contabilidad Integrada.

De lo cual no estoy de acuerdo ya que según oficio DF-2023-241 se solicitó la contratación de una persona para la actividad de la carga masiva en inventarios y también se presentaron los términos de referencia para la contratación de dicha persona, y con el apoyo de las autoridades y la contratación de dicha persona se logró avanzar en el proceso y como fruto de dicho trabajo se logró la carga masiva de los bienes de los centros de Jutiapa y los amates, teniendo un logro al seguimiento dado oportunamente.

Además, consta en los oficios DF-2022-038, No. INV-14-2022, DF-2022-086, y INV-42-2022, en el cual se evidencia el seguimiento y avance logrado, además se ha continuado con el proceso para continuar con la carga masiva, al continuar realizando revisión y cuadros en otros centros como lo evidencian los oficios INV-68-2022 Y INV-86-2024.”

El Licenciado Abelardo Rene Viana Moran, quién desempeñó el cargo de Director Administrativo y Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-45 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electronica No.36285, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Señora Dina Elizabeth Villalta Morales, quién desempeñó el cargo de Jefe Sección de Inventarios, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable y la documentación de descargo presentada, confirman que no puede realizar las cargas masivas al Módulo de Inventarios y actualizar su valor porque los registros que tienen no están conciliados los saldos de: libro, tarjeta de responsabilidad y físico; así también no están identificados los



bienes de uso, desuso, destruidos, obsoletos, trasladados de entidades exteriores o bienes destruidos, situaciones que son la causa de no tener detalle de registros en Sicoín.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Marlon Antonio Leiva Tzian, quién desempeñó el cargo de Coordinador Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por el responsable y la documentación de descargo presentada, confirman que no pueden regularizar los registros de las cargas masivas al Módulo de Inventarios y tener los bienes que reflejen e integren el valor del activo, porque los registros que tienen no están conciliados los saldos de: libro, tarjeta de responsabilidad y físico, así también no están identificados los bienes de uso, desuso, destruidos, obsoletos, trasladados de entidades exteriores o bienes destruidos; situaciones que son la causa de no tener detalle de registros en Sicoín.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Abelardo René Viana Moran, quién se desempeñó en el cargo de Director Administrativo y Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-45 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electrónica No.36285, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE SECCION INVENTARIOS	DINA ELIZABETH VILLALTA MORALES	1,831.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,525.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ABELARDO RENÉ VIANA RAMOS	4,219.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,575.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

##### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, programa 11 Generación Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al evaluar en Balance General el Activo Exigible, cuenta contable 1131 Cuentas por Cobrar, para verificar los saldos



por ingresos contractuales y también las metas de producción alcanzadas según POA, auxiliados por Ingeniero Agrónomo, se constató en oficinas de las instalaciones del Centro de Producción del Altiplano Occidentales -CEPALO-, Ubicado en el municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, en la visita de campo, entrevistas al personal técnico y administrativo que laboran en el ICTA y de acuerdo con la revisión y análisis documental, se estableció que el cultivo de semilla de papa destinado para obtener minitubérculos de semilla de papa, variedad ICTAFrit, que debía ser vendida y entregada a productores particulares, la plantación de papa que se encontraba en el invernadero a dos meses de estar trasplantada, presento síntomas de contaminación ocasionada por la presencia de virus, que observó el encargado del manejo agronómico a nivel de invernadero en la instalaciones de dicho Centro de Producción; la contaminación por virus en el cultivo de papa fue por una cantidad de 15,000 plantas, esto representó una pérdida total de Q48,750.00, que fueron cultivada para producir minitubérculos de semilla básicas de papa variedad ICTAFrit, mediante compromiso adquirido por el ICTA, a través de la suscripción de Contratos Administrativos con productores particulares, cuya entrega estaba programada para los agricultores en el mes de abril del 2025, pero debido a que lo que se estaba produciendo era semilla de papa básica, esta no era apta para ser entregada, por lo que los contratos administrativos fueron renegociados en cuanto a la ampliación de entrega de las semillas certificadas para el mes de abril del 2026, así mismo la producción obtenida de papa a nivel de vivero en el Centro de Producción, fue destinada para la venta de consumo humano.

### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa. Establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.” Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. Establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa:... f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público;...”

El Decreto Legislativo No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 14. Gerente General. Establece: “El Gerente General, es el Jefe Superior de las dependencias y del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas; dirige todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo y es el responsable, ante la Junta Directiva, por el correcto y eficaz funcionamiento de la Institución. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, sus funciones deben ser realizadas por el Sub-Gerente que se designe.”

El Punto Resolutivo No. JD-02-3-01/2014, de la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, Artículo 20. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Establece: “El personal técnico y administrativo involucrado en la ejecución de un proyecto es responsable de la completa operatividad del mismo, desde el momento de su aprobación por parte de la Gerencia General, hasta la entrega de las semillas. Debiendo entregar un informe técnico financiero de ejecución al Encargado de la Disciplina de Tecnología y Producción de Semillas, informes de avances cuando le sean requeridos y un informe final técnico-financiero de ejecución al Director del Centro Regional de Investigación respectivo, quien notificará a las instancias correspondientes la finalización del proyecto. Artículo 22.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación de los proyectos de semillas será responsabilidad del Coordinador de la Disciplina de Tecnología Producción de Semillas y los Directores de los de los Centros Regionales de investigación respectivos, debiendo mantener informado al Comité.”

La Resolución No. GG-2024-007, de Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, Aprobación de los proyectos PROSEM-01-2024 y PPS-01-2024, a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2024, numeral 3 . NORMAS DE CONTROL INTERNO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, establece: “a) Los responsables de proyectos deben cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para ejecutar gastos y llevar el control de la ejecución física y presupuestaria del proyecto, informando a donde corresponda cuando sea requerido,...h) Los responsables de proyectos deberán rendir informe técnico, del avance físico del proyecto, al coordinador del programa, este a su vez debe cumplir estrictamente con informar al director que le correspondan y al Director de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, por medio de formularios y documentos autorizados.”

### **Causa**

La Gerente General del ICTA, Coordinadora del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Investigadora Especializada del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Jefe del Centro de Producción del Altiplano Occidental Quetzaltenango, Investigadora Especializada del Programa Protección Vegetal,



Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas, e Investigadora Especializada de Biotecnología, no cumplieron con las funciones relacionadas en el proceso de producción de plántulas a nivel de laboratorio de acuerdo a normativa legal vigente. Y también en el proceso de producción de Semillas y proyectos productivos del ICTA, así como en las normas de control interno de estricto cumplimiento.

### **Efecto**

Afectación al ingreso monetario que debe percibirse por parte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y afectación al Plan Operativo Anual.

### **Recomendación**

La Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, debe girar instrucciones al Gerente General del ICTA y este a su vez a: Coordinadora del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Investigadora Especializada del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Jefe del Centro de Producción del Altiplano Occidental Quetzaltenango, Investigadora Especializada del Programa Protección Vegetal, Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas, e Investigadora Especializada de Biotecnología, para que se registre en tiempo oportuno los ingresos percibidos por la naturaleza del Instituto y se cumpla con las metas establecidas en el POA, las actividades de cada puesto deben ser ejecutadas con responsabilidad de acuerdo a las normas y disposiciones legales vigentes.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/No., s/fecha, la Investigadora Especializada de Biotecnología, Ingeniera Agronoma, Sheila Oralis Méndez Chinchilla, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 27 de noviembre de 2024, manifiesta:

“Con el siguiente texto quiero manifestar que se pueda tomar en cuenta el descargo de responsabilidad como técnico operativo debido a que desde la aprobación del proyecto productivo no respetaron el reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos, violando el artículo 6 del capítulo II, cuando no formaron un comité, aprobando un proyecto sin una buena planificación y sustento técnico, tampoco fui tomada en cuenta cuando formularon ese proyecto, y solamente le di continuidad.

Si ustedes se dan cuenta el Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos en su capítulo III y artículo 20 dice que el personal técnico y administrativo involucrado es responsable de la operatividad del mismo desde el momento de su aprobación, lo cual se dio antes que me asignaran ese proyecto, yo únicamente le di continuidad a las propagaciones indicadas en calendario que



---

me dejaron el 2 de mayo hasta su entrega en agosto del 2025, cumpliendo con la entrega de las plántulas, y porque desde que las entregué no hubo ninguna objeción por parte del ingeniero encargado de la producción de plántulas.

En su artículo 21 el reglamento de semillas dice que el personal técnico debe apegarse a las técnicas de manejo propuestas para la producción de cada cultivo, hice siguiendo los lineamientos del protocolo.

En el artículo 22 seguimiento y evaluación, lo cual nunca se dio, ni por el coordinador de producción de semillas, ni por el jefe de centro.

En el capítulo IV de los proyectos productivos, en el artículo 27, 28 y 29 los cuales no fueron tomados en cuenta.

El artículo 34 del capítulo IV de los proyectos productivos, dice que el producto será entregado siguiendo los procedimientos técnico administrativos correspondientes en concordancia a lo pactado en el contrato o convenio productivo.

CAPITULO VI De las bajas de semillas en su artículo 36 el coordinador de la disciplina de tecnología y producción de semillas conocerá. el expediente de solicitud de baja de semillas considerada como rechazo y las que han perdido su calidad fisiológica, lo cual nunca se dio, nunca convocaron a reunión, nunca dieron recomendaciones concretas.

En el artículo 48 donde dice exención de responsabilidad: tengo conocimiento en dónde las autoridades del ICTA, aducen responsabilidades, sin antes mandar a convocar a una reunión como lo indica el Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del ICTA., también cuando suscribieron el acta para dejar constancia del hecho debieron enviar a un delegado de la Unidad de Servicios Administrativos y un representante de la Auditoria interna del ICTA, Por qué no enviaron a la Inga. Agra. Que esta en la auditoria que ella tiene experiencia y conocimiento en temas relacionados con la producción de semillas, y por qué enviaron a un licenciado que además de que era de reciente ingreso, no sabia nada relacionado con ella.

En oficio s/No., s/fecha, el Jefe del Centro de Producción del Altiplano Occidental, Quetzaltenango, el ingeniero Agronomo, Milton Ariel Guzman Barrios, quién se desempeñó en el cargo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "solo hago mención que el Ing. Guillermo Arturo Chávez Arroyo, obvio a la administración de este Centro y aviso a través de un oficio del problema directamente al Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas que en ese entonces era el Ing. Edwin Argueta, a dicho oficio yo no tuve acceso porque en ningún momento lo recibí, además dicho documento quedo engavetado por parte del Ing. Argueta y no se le dio el seguimiento correspondiente, no adjunto ningún documento de soporte porque no cuento con dicho Oficio



En oficio s/No., s/fecha, la Investigadora Especializada del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Aida Eleonora Ramírez Rodas, quién se desempeñó en el cargo durante el período de 01 de enero al 01 de mayo de 2024, manifiesta: “De acuerdo con el oficio de notificación enviado a mi correo electrónico personal, el día 8 de abril de 2025, se indica que ocurrió una contaminación por virus a dos meses del trasplante de las plantas de la variedad Ictafrit, entiendo con esta afirmación que las plantas no estaban infectadas de origen en los recipientes de cultivo in vitro que se propagaron hasta el mes de abril de 2024, sino que los virus infectaron las plantas al ser sacadas de sus condiciones asépticas originales, lo cual pudo ocurrir durante las diferentes micropropagaciones o durante el trasplante y adaptación a invernadero, dependiendo de los cuidados y manejo que se les dio. Se entiende que contaminación es el ingreso de materiales o sustancias, en este caso de microorganismos (virus) en plantas que se encontraban libres de los mismos, pero por circunstancias no establecidas se encontraron infectadas.

Desconozco las causas por las cuales ocurrió la contaminación de las plantas de Ictafrit, ya que mi relación laboral con el ICTA finalizó el 01 de mayo de 2024, por motivo de renuncia por jubilación (documento adjunto GG-034-2024 RENUNCIA ING. AIDA ELEONORA RAMIREZ). Al momento de mi renuncia se había realizado la micropropagación de 866 vitroplantas de la variedad Ictafrit del mismo clon que se propagó en el año 2023 (documento adjunto Informe-Avances-ICTAFRIT-2024), al cual se le realizaron pruebas para determinación de virus de la papa y resultó libre de virus. Estas pruebas las realizó el laboratorio del Programa de Protección vegetal de ICTA, Quetzaltenango. De este mismo clon se micropropagaron y entregaron 6,000 plántulas al Programa de Semillas de ICTA, Quetzaltenango, en el año 2023, para la producción de minitubérculos solicitados por productores particulares. No se tuvo ningún inconveniente con el estado fitosanitario del tubérculo-semilla, al contrario, los productores estaban tan satisfechos que decidieron solicitar más tubérculo-semilla de la variedad Ictafrit en el año 2024, que es el contrato administrativo que concierne a este descargo. También de ese mismo clon de Ictafrit se propagaron en el laboratorio 500 plántulas que fueron entregadas al Programa de Semillas en el mes de abril de 2024, justo en mis últimos días de actividades en el ICTA, antes de mi retiro. Estas plántulas formaban parte de un compromiso del laboratorio de Biotecnología con el proyecto KOPIA de la república de Corea del Sur. Tampoco se tuvo ningún inconveniente respecto a la condición fitosanitaria de las plantas entregadas. Hay documentos y mensajes de los cuales no tengo disponibilidad porque se quedaron en la PC institucional y en el correo institucional al cual dejé de tener acceso poco después de mi retiro.

No realicé ninguna ejecución financiera de los Q. 48,750.00 mencionados en el oficio, ya que, hasta el mes de abril 2024, no se habían asignado los fondos para



la ejecución del proyecto. Se tuvo un 0% de ejecución al mes de abril 2024. No fui responsable de los gastos de ejecución de la actividad de micropropagación de las plántulas de la variedad Ictafrit.

Cumplí con la entrega del informe de avances de la actividad de micropropagación de la variedad Ictafrit, ya que la entrega de informes de avances fue una de las condiciones del Gerente General, Ing. Agr. Julio García, quien fungía en ese puesto en abril de 2024, para la aceptación de mi renuncia. Además, el día 17 de abril de 2024 se presentó en el laboratorio de Biotecnología de ICTA, Quetzaltenango, la Licda. Aura Elena Suchini, Coordinadora del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos del ICTA, para una revisión física de los proyectos que estaban bajo mi responsabilidad antes de mi retiro. La licenciada Suchini tuvo a la vista y revisó físicamente las plantas de la variedad Ictafrit y manifestó su satisfacción y conformidad por la condición fitosanitaria mostrada por las plantas in vitro y por el número de plantas propagadas hasta esa fecha. La Inga. Agr. Sheila Oralís Méndez Chinchilla estuvo presente durante la visita de la Licda. Suchini y también se mostró de acuerdo con la condición fitosanitaria de las plantas, sin manifestar ningún inconveniente al respecto. Los síntomas por infección con virus es posible notarlos desde el cultivo in vitro, ya que las plántulas pueden mostrar decoloraciones (amarillamiento), enrollamiento de las hojas, anomalías de los entrenudos y otros. Del informe de avances también se entregó una copia a la Inga. Agr. Sheila Oralís Méndez Chinchilla, enviado por correo electrónico el día 15 de abril de 2024.

Posterior a mi retiro de la institución ICTA, a partir del 02 de mayo 2024, no puedo dar fe de lo actuado por parte de la Inga. Sheila Méndez, quien quedó como responsable de la ejecución técnica y financiera de la actividad de propagación de plantas de la variedad Ictafrit. Desconozco el rigor técnico con el que manejó la propagación de las plantas de la variedad Ictafrit. Ni siquiera sé, si propagó el mismo clon de Ictafrit del cual yo inicié la propagación, y que con certeza sé, que se encontraba libre de virus. También desconozco si siguió a conciencia todas las normas del laboratorio durante el proceso de micropropagación, trasplante y adaptación a invernadero para evitar la contaminación por virus de las plantas propagadas, con las pérdidas consiguientes como las que conciernen a este descargo. Es importante indicar que son múltiples las micropropagaciones que se requieren para partir de 866 plantas hasta llegar a 15,000, y cualquier descuido o negligencia puede originar una contaminación que se multiplica junto con las plantas.

Puedo asegurar que, si un investigador sigue cuidadosamente todos los procedimientos y normas establecidos en el laboratorio y aplica sistemáticamente todos los pasos establecidos para la producción de semilla de papa en el laboratorio, tendrá resultados positivos en la micropropagación de variedades de papa libres de virus, sin problemas como el descrito en el oficio de la CGC y que motivan este documento de descargo.”



En oficio s/No., s/fecha, la Coordinadora del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos Aura Elena Suchini Farfán, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, manifiesta: “En respuesta de descargo contra el posible hallazgo “incumplimiento de normas y disposiciones legales” solo hago mención que el Ing. Guillermo Arturo Chávez Arroyo, obvio a la administración de este Centro y aviso a través de un oficio del problema directamente al Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas que en ese entonces era el Ing. Edwin Argueta, a dicho oficio yo no tuve acceso porque en ningún momento lo recibí, además dicho documento quedo engavetado por parte del Ing. Argueta y no se le dio el seguimiento correspondiente, no adjunto ningún documento de soporte porque no cuento con dicho Oficio...En respuesta a la solicitud del Oficio GG-698-2024 le informo que el ICTA, produce semilla pre-básica de papa bajo el sistema In Vitro-Invernadero-Campo, desde el año 1996. Este proceso ha sido desarrollado con el fin principal de producir semilla-tubérculo de alta calidad fitosanitaria, para contribuir al incremento del rendimiento del cultivo de la papa y la eliminación de virus en materiales de papa infectados, se realiza en el laboratorio de biotecnología de ICTA-CEPALO, mediante dos procedimientos biotecnológicos: la termoterapia, cultivo de meristemos y prueba Elisa para detectar presencia de virus, previo a realizar la micropropagación de los materiales.

La Inga. Ramírez en 2023 de tubérculos de la variedad Ictafrit obtuvo las puntas de los brotes y realizó una desinfección superficial de los mismos. Obtuvo los ápices vegetativos, aproximadamente de 5 mm, de longitud y se cultivaron in vitro en recipientes de cultivo con el medio Murashige & Skoog. Después de la regeneración de plantas a partir de los ápices vegetativos, se procedió a establecerlas por 4 semanas, a 38 ° en la cámara de termoterapia, para el tratamiento con calor para la eliminación de virus. El fotoperiodo fue de 16 horas de luz y 8 de oscuridad. Obtuvo los meristemos bajo condiciones asépticas, y se colocaron sobre la superficie del medio de cultivo, previamente esterilizado. Se trasladaron al cuarto de crecimiento durante, aproximadamente, 4 semanas, para la regeneración de plantas.

A las plantas regeneradas se les realizó la prueba de ELISA para la determinación de los virus PVX, PVY, PLRV y PVS. Todos los materiales que dan positivo a la prueba son eliminados y solamente los negativos pasarán a la siguiente etapa.

Se subcultivan las plantas regeneradas al medio de multiplicación hasta alcanzar el número de plantas requerido.

::: se presentan los resultados obtenidos de las prueba de ELISA realizadas a vitroplantas de las variedades Tollocan, Ictafrit y Loman en noviembre 2023. También se realizaron pruebas para la determinación de virus en las variedades criollas Alaska, Criolla Roja, Punto Rojo y Soloman, antes y después del tratamiento con termoterapia y aislamiento de meristemos. Esta prueba se realizó



para cuatro virus de la papa: PVX, PVY, PLRV y PVS. El signo + significa la presencia de virus, es decir que esos materiales estaban infectados con el virus indicado. El signo - significa la ausencia del virus indicado.

De acuerdo con los resultados de las pruebas de ELISA realizadas a siete variedades de papa, que inicialmente dieron positivo a uno o más de los virus PVX, PVY, PLRV y PVS, excepto la variedad Ictafrit, que dio negativo a los cuatro virus analizados. Después de los procedimientos de termoterapia y aislamiento de meristemas, las seis variedades de papa que, inicialmente dieron positivo a uno o más de los virus mencionados, mostraron estar libres de los cualquiera de los virus de la papa: PVX, PVY, PLRV y PVS. La propagación de estas variedades se realizó en el año 2024, para proyectos de investigación y producción de semilla de los programas de Hortalizas y Tecnología y Producción de Semillas, según tabla 2 elaborada por Eleonora.

Calendario para propagación de plantas de papa, proyecto de conservación y micropropagación-Lab.Biotecnología, Xela-2024 El día 17 de abril del presente año visité el Laboratorio de Biotecnología de Labor Ovalle, Quetzaltenango, momento en que se realizaba la entrega de bienes por parte de la Ingeniera Eleonora Ramírez por jubilación a la Ingeniera Sheila Méndez; aproveché para ingresar a los cuartos de crecimiento y observar el desarrollo de los proyectos de ejecución del POA-2024, en ese momento estaban en multiplicación las plántulas de la variedad Ictafrit y se observaban en buen estado in vitro; en ese momento existían 800 plántulas en desarrollo según ...; el procedimiento posterior requería multiplicar las plántulas existentes hasta obtener las plántulas solicitadas.

El 27 de abril y el 4 de julio tuvimos una reunión en línea con la Directora de Asuntos Estratégicos para conocer el avance de los proyectos del POA-2024 con las Investigadoras del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos; reunión en la cual participaron la Ingeniera Eleonora Ramírez (27 de abril) y Sheila Méndez (4 de julio) encargada del Proyecto PRODSEM-01-2024; cada una de nosotras informamos a la Directora el avance de nuestros proyectos, no se mencionó ningún problema.

En julio se nos informó que había un reajuste en el presupuesto de los proyectos del POA-2024 y que no disponíamos de viáticos ni combustible. El 18 de julio realicé una reunión en línea con las investigadoras del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos. para conocer el avance de las actividades de los diferentes proyectos a su cargo, necesidades o dificultades existentes y entrega de documentos solicitados por la Dirección de Asuntos Estratégicos; perfil profesional y proyecto de investigación para concursar y obtener fondos de SENACYT.

Cada semana las investigadoras deben entregar un itinerario con las actividades que deben realizar y a principios de mes se debe reportar a la Unidad de Planificación las actividades realizadas durante el mes, no se reportó ningún problema durante la multiplicación o aclimatación de plántulas.

El día 11 de noviembre me enteré de la contaminación de las plántulas de la variedad Ictafrit en reunión la Ingeniera Delmy Castillo, Directora interina de



Asuntos Estratégicos y la Ingeniera Gabriela Tobar, Gerente General de ICTA. El día 13 de noviembre visité las instalaciones del Laboratorio de Biotecnología en Labor Ovalle, Quetzaltenango y el invernadero para determinar causas de contaminación de plántulas de la variedad Ictafrit, entregué un informe a la Dirección de Asuntos Estratégicos, Oficio Bioreg-57-2024 adjunto.

El 3 de diciembre realicé una reunión en línea con las investigadoras de Labor Ovalle, Quetzaltenango para definir ejecución de proyectos POA-2024 y procedimiento para llenar el reporte de actividades realizadas durante el mes a la Unidad de Planificación en Teams y entrega de informes finales de proyectos de investigación.

El día 5 de diciembre elaboré el oficio Bioreg-61-2024 en respuesta a la ampliación de las causas que pudieron incidir en la contaminación de la plantación de plántulas de la variedad Ictafrit solicitado por la directora interina de Asuntos Estratégicos según oficio DAE-2024-148.

“El ICTA, produce semilla certificada de papa bajo el sistema In-Vitro-Invernadero-Campo desde el año 1996, este proceso de producción de semilla de papa incluye pruebas de ELISA realizadas a vitroplantas de papa de los materiales sometidos a los procedimientos de termoterapia y aislamiento de meristemas para la eliminación de virus. De acuerdo con los resultados de la prueba Elisa se procede después a multiplicar in vitro solamente los materiales libres de 4 virus importantes de la papa; PVX, PVY, PLRV Y PVS. Es una metodología que ha funcionado para la producción de semilla libre de virus y su entrega a demandantes.

Así en mayo del año 2023 se realizó la prueba Elisa a plántulas y tubérculos en el Programa de Protección Vegetal

Con el siguiente texto quiero manifestar que se pueda tomar en cuenta el descargo de responsabilidad como técnico operativo debido a que desde la aprobación del proyecto productivo no respetaron el reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos, violando el artículo 6 del capítulo II, cuando no formaron un comité, aprobando un proyecto sin una buena planificación y sustento técnico, tampoco fui tomada en cuenta cuando formularon ese proyecto, y solamente le di continuidad.

Si ustedes se dan cuenta el Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos en su capítulo III y artículo 20 dice que el personal técnico y administrativo involucrado es responsable de la operatividad del mismo desde el momento de su aprobación, lo cual se dio antes que me asignaran ese proyecto, yo únicamente le di continuidad a las propagaciones indicadas en calendario que me dejaron el 2 de mayo hasta su entrega en agosto del 2025, cumpliendo con la entrega de las plántulas, y porque desde que las entregué no hubo ninguna objeción por parte del ingeniero encargado de la producción de plántulas.

En su artículo 21 el reglamento de semillas dice que el personal técnico debe apegarse a las técnicas de manejo propuestas para la producción de cada cultivo, hice siguiendo los lineamientos del protocolo.



En el artículo 22 seguimiento y evaluación, lo cual nunca se dio, ni por el coordinador de producción de semillas, ni por el jefe de centro.

En el capítulo IV de los proyectos productivos, en el artículo 27, 28 y 29 los cuales no fueron tomados en cuenta.

El artículo 34 del capítulo IV de los proyectos productivos, dice que el producto será entregado siguiendo los procedimientos técnico administrativos correspondientes en concordancia a lo pactado en el contrato o convenio productivo.

CAPITULO VI De las bajas de semillas en su artículo 36 el coordinador de la disciplina de tecnología y producción de semillas conocerá. El expediente de solicitud de baja de semillas considerada como rechazo y las que han perdido su calidad fisiológica, lo cual nunca se dio, nunca convocaron a reunión, nunca dieron recomendaciones concretas.

En el artículo 48 donde dice exención de responsabilidad: tengo conocimiento en dónde las autoridades del ICTA, aducen responsabilidades, sin antes mandar a convocar a una reunión como lo indica el Reglamento de Producción de Semillas y Proyectos Productivos del ICTA., también cuando suscribieron el acta para dejar constancia del hecho debieron enviar a un delegado de la Unidad de Servicios Administrativos y un representante de la Auditoria interna del ICTA, Por qué no enviaron a la Inga. Agra. Que está en la auditoria que ella tiene experiencia y conocimiento en temas relacionados con la producción de semillas, y por qué enviaron a un licenciado que además de que era de reciente ingreso, no sabía nada.”

En oficio No. GG-269-2025, de fecha Bárcena, Villa Nueva 11 de abril de 2025, la Gerente General, María Gabriela Tobar Piñón, quién se desempeñó en el cargo durante el período de 01 de octubre al 31 de diciembre 2024, manifiesta: “...quiero manifestar a los señores contralores, que la semilla en referencia no debía ser vendida, sino que efectivamente fue vendida, tal y como consta en contratos administrativos números 20, 21, 22 y 26, todos del año 2024, lo que no fue viable realizar según contratos señalados, fue la entrega, la que se tenía programa para el presente mes y año. La razón por la que no se entregará según contratos principales, fue precisamente la contaminación a que hace referencia el presente hallazgo, sin embargo, dentro del expediente administrativo originado por dicho evento, obran documentos que señalan que la contaminación en referencia fue producto de un fenómeno natural, documentos que no fueron refutados por el profesional que auxilió a los señores contralores, toda vez que en el hallazgo reportado no obra pronunciamiento expreso al respecto.

El criterio sustentado dentro del presente hallazgo se fundamenta en el artículo 8 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, el que establece la responsabilidad administrativa por acción u omisión al ordenamiento jurídico administrativo y normas que regulan la conducta del funcionario, asimismo



cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento a leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal, o cuando no se cumpla con la debida diligencia a las obligaciones contraídas o funciones inherentes a su cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Asimismo, se fundamenta en el artículo 17 del mismo cuerpo legal, el que señala los casos que generan responsabilidad administrativa, señalando la literal f) la que establece: "La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público."

Si bien en mi calidad de Gerente General, soy la Jefe Superior de las dependencias y del personal del ICTA, y dirijo todas las actividades técnicas, científicas y administrativas del mismo, es evidente, que cada empleado asume responsabilidades señaladas en normas administrativas específicas, y en el presente caso la producción de semilla de papa, se sujetó a lo estipulado en el Reglamento de producción de semillas y proyectos productivos del ICTA, aprobado mediante Punto Resolutivo No. JD-02-3-01/2014 de la Junta Directiva del ICTA, sin embargo, los señores contralores se fundamentan equivocadamente en lo estipulado en los artículos 20 y 22, cuando los artículos jurídicamente aplicables en el presente caso son los artículos 30 y 32, por tratarse de proyectos por demanda, a requerimiento de productores, por ese motivo, me fundamentaré en estos últimos artículos señalados.

Para un mejor entendimiento a mis argumentos destinados a desvanecer el presente hallazgo, señalo textualmente lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento señalado en el párrafo anterior:

El personal técnico y administrativo involucrado en la ejecución de un proyecto es responsable de la completa operatividad del mismo, desde el momento de su aprobación por parte de la Gerencia General, hasta la entrega del producto final. Debiendo entregar informes de avances cuando le sean requeridos y un informe final técnico-financiero de ejecución al Director del Centro Regional de Investigación respectivo, quien notificará a las instancias correspondientes la finalización del proyecto.

De la lectura al citado artículo, es evidente que los responsables directos del proyecto son el personal técnico y administrativo involucrado en su ejecución, dentro de los cuales no se encuentra mi persona en mi calidad de Gerente General, el referido artículo señala que estos deberán entregar informes de avances cuando le sean requeridos; sin embargo, en el expediente relacionado a la producción de semilla de papa, no existe documento que respalde que dichos informes de avances fueron requeridos, por tal motivo, no hay incumplimiento a dicha norma, asimismo, están obligados a presentar un informe técnico-financiero de ejecución al Director del Centro Regional de Investigación respectivo, informe que aún a la presente fecha no es viable su presentación, toda vez que el proyecto no se ha finalizado, hecho que acaecerá al momento en que efectivamente sea



entregada la semilla y consecuentemente se recepcione el monto total a pagar por los productores, en tal virtud, tampoco se puede argumentar incumplimiento a la entrega de dicho informe.

En cuando a lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento en referencia, claro está que el seguimiento y evaluación de los proyectos productivos, no son responsabilidad de la Gerencia General.

Aunado a lo anterior, es preciso que los señores contralores tomen en consideración que el cargo como Gerente General lo asumí a partir del 1 de octubre de 2024, y los contratos con los productores de papa, fueron celebrados en los meses de abril y mayo de ese mismo año, siendo que desde el momento en que tuve conocimiento de lo ocurrido a la semilla de papa por medio de OFICIO-DAE-2024-143 recibido el 27 de noviembre de 2024, inicie las gestiones administrativas pertinentes a efecto de poder deducir responsabilidades emitiendo para el efecto el oficio GG-636-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, por tal razón, ya no era viable realizar un seguimiento o evaluación del proyecto, si en dado caso, esa hubiese sido mi responsabilidad.

Producto de la contaminación acaecida a la semilla de papa, y con fundamento en la cláusula DÉCIMA de los contratos administrativos señalados, se procedió a modificar los mismos (contratos administrativos 48, 50, 51 y 52), a efecto de señalar:

- nueva fecha para pagos contra entrega de semilla
- nueva fecha de entrega de la semilla
- ampliación de plazo del contrato.”

El Ingeniero Agronomo Edwin Leonel Argueta Ventura, quién desempeñó el cargo de Coordinador de Programa de Producción y Tecnología de Semillas, durante el período comprendido del 01 de enero al 03 de noviembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-51 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electronica No.36289, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.

La Ingeniero Agronomo Glenda Edelmira Pérez García, quién se desempeñó en el cargo de la investigadora especializada del Programa Protección Vegetal durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-54 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electronica No.36292, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.



### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo a la Investigadora Especializada de Biotecnología, Ingeniera Agrónoma, Sheila Oralis Méndez Chinchilla, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 27 de noviembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable, no son suficientes para desvanecer, debido a que: Por la omisión al ordenamiento normativo, al incurrir en imprudencia desde inicio del proyecto al no conformarse el comité, luego de que los investigadores tuvieron el descuido que originaron la contaminación que se multiplicó junto con las plantas, la falta de supervisión y seguimiento técnico y administrativo, también el engavetar el oficio en que se manifestaba la situación, luego siguiendo que el coordinador de tecnología no convocó a reunión, la forma tardía de levantar las actas de auditoría y servicios administrativos y que la respuesta de la Autoridad Máxima indica que la causa fue por fenómeno natural, lo que discrepa con lo manifestado por todos los demás responsables que van detallando las actuaciones que realizaron sobre la contaminación expresando tiempo, lugar, situación y no lo reportan como fenómeno natural, además todas las acciones no se fundamentaron en lo establecido en el reglamento de Producción de Semilla y Proyectos Productivos, dejando un claro incumplimiento a normas y disposiciones legales.

Se confirma el presente hallazgo a el Jefe del Centro de Producción del Altiplano Occidental, Quetzaltenango, el Ingeniero Agrónomo, Milton Ariel Guzmán Barrios, quién se desempeñó en el cargo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por el responsable, no son suficientes para desvanecer, debido a que: Por la omisión al ordenamiento normativo, al incurrir en imprudencia desde inicio del proyecto al no conformarse el comité, luego de que los investigadores tuvieron el descuido que originaron la contaminación que se multiplicó junto con las plantas, la falta de supervisión y seguimiento técnico y administrativo, también el engavetar el oficio en que se manifestaba la situación, luego siguiendo que el coordinador de tecnología no convocó a reunión, la forma tardía de levantar las actas de auditoría y servicios administrativos y que la respuesta de la Autoridad Máxima indica que la causa fue por fenómeno natural, lo que discrepa con lo manifestado por todos los demás responsables que van detallando las actuaciones que realizaron sobre la contaminación expresando tiempo, lugar, situación y no lo reportan como fenómeno natural, además todas las acciones no se fundamentaron en lo establecido en el reglamento de Producción de Semilla y Proyectos Productivos, dejando un claro incumplimiento a normas y disposiciones legales.

Se confirma el presente hallazgo a la Investigadora Especializada del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Ingeniera Agrónoma, Aida Eleonora Ramírez Rodas, quién se desempeñó en el cargo durante el periodo del 01 de



---

enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable, no son suficientes para desvanecer, debido a que: Por la omisión al ordenamiento normativo, al incurrir en imprudencia desde inicio del proyecto al no conformarse el comité, luego de que los investigadores tuvieron el descuido que originaron la contaminación que se multiplicó junto con las plantas, la falta de supervisión y seguimiento técnico y administrativo, también el engavetar el oficio en que se manifestaba la situación, luego siguiendo que el coordinador de tecnología no convocó a reunión, la forma tardía de levantar las actas de auditoría y servicios administrativos y que la respuesta de la Autoridad Máxima indica que la causa fue por fenómeno natural, lo que discrepa con lo manifestado por todos los demás responsables que van detallando las actuaciones que realizaron sobre la contaminación expresando tiempo, lugar, situación y no lo reportan como fenómeno natural, además todas las acciones no se fundamentaron en lo establecido en el reglamento de Producción de Semilla y Proyectos Productivos, dejando un claro incumplimiento a normas y disposiciones legales.

Se confirma el presente hallazgo a la Coordinadora del Programa de Biotecnología y Recursos Genéticos, Licenciada Bióloga, Aura Elena Suchini Farfán, quién se desempeñó en el cargo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable, no son suficientes para desvanecer, debido a que: Por la omisión al ordenamiento normativo, al incurrir en imprudencia desde inicio del proyecto al no conformarse el comité, luego de que los investigadores tuvieron el descuido que originaron la contaminación que se multiplicó junto con las plantas, la falta de supervisión y seguimiento técnico y administrativo, también el engavetar el oficio en que se manifestaba la situación, luego siguiendo que el coordinador de tecnología no convocó a reunión, la forma tardía de levantar las actas de auditoría y servicios administrativos y que la respuesta de la Autoridad Máxima indica que la causa fue por fenómeno natural, lo que discrepa con lo manifestado por todos los demás responsables que van detallando las actuaciones que realizaron sobre la contaminación expresando tiempo, lugar, situación y no lo reportan como fenómeno natural, además todas las acciones no se fundamentaron en lo establecido en el reglamento de Producción de Semilla y Proyectos Productivos, dejando un claro incumplimiento a normas y disposiciones legales.

Se confirma el presente hallazgo a la Gerente General, Ingeniera en Agronomía María Gabriela Tobar Piñón, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable, no son suficientes para desvanecer, debido a que: Por la omisión al ordenamiento normativo, al incurrir en imprudencia desde inicio del proyecto al no conformarse el comité, luego de que los investigadores tuvieron el descuido que originaron la contaminación que se multiplicó junto con las plantas, la falta de supervisión y seguimiento técnico y administrativo, también el engavetar el oficio



en que se manifestaba la situación, luego siguiendo que el coordinador de tecnología no convocó a reunión, la forma tardía de levantar las actas de auditoría y servicios administrativos y que la respuesta de la Autoridad Máxima indica que la causa fue por fenómeno natural, lo que discrepa con lo manifestado por todos los demás responsables que van detallando las actuaciones que realizaron sobre la contaminación expresando tiempo, lugar, situación y no lo reportan como fenómeno natural, además todas las acciones no se fundamentaron en lo establecido en el reglamento de Producción de Semilla y Proyectos Productivos, dejando un claro incumplimiento a normas y disposiciones legales.

Se confirma el presente hallazgo a el Ingeniero Agrónomo Edwin Leonel Argueta Ventura, quién desempeño el cargo de Coordinador de Programa de Producción y Tecnología de Semillas, durante el período del 01 de enero al 03 de noviembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-51 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electronica No.36289, de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.

Se confirma el presente hallazgo a La Ingeniero Agrónomo Glenda Edelmira Pérez García, quién se desempeñó en el cargo de la investigadora especializada del Programa Protección Vegetal durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue notificado mediante oficio No. DAS-05-0034-2024-ICTA-AFYC-54 de fecha 02 de abril de 2025, por medio de Casillero Electrónico, según constancia de comunicación electronica No.36292 de fecha 02 de abril de 2025, sin embargo no presentó sus argumentos y documentos de soporte para ser analizados y no asistió a la reunión virtual de discusión de posibles hallazgos que se llevo a cabo el día viernes 11 de abril de 2025 a partir de las 13.00 horas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INVESTIGADORA ESPECIALIZADA DE BIOTECNOLOGIA	SHEILA ORALIS MENDEZ CHINCHILLA	3,295.00
COORDINADOR DE PROGRAMA DE PRODUCCION Y TECNOLOGIA DE SEMILLAS	EDWIN LEONEL ARGUETA VENTURA	3,525.00
INVESTIGADORA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA PROTECCION VEGETAL	GLENDA EDELMIRA PEREZ GARCIA	3,525.00
JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCION DEL ALTIPLANO OCCIDENTAL, QUETZALTENANGO	MILTON ARIEL GUZMAN BARRIOS	3,525.00
INVESTIGADORA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGIA Y	AIDA ELEONORA RAMIREZ	3,757.00



RECURSOS GENETICOS	RODAS	
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGIA Y RECURSOS GENETICOS	AURA ELENA SUCHINI FARFAN	3,987.00
GERENTE GENERAL	MARIA GABRIELA TOBAR PIÑON	6,463.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,077.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Cuentas de Balance General sin depurar

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, programa 11 Generación Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas, al evaluar en Balance General el Activo Realizable, cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2024, se verificó que no se registraron en los tiempos establecidos por la normativa legal, ingresos por valor de Q566,816.57 y egresos por Q1,401,345.21 derivado que el Almacén de la Planta de Semillas de Planta Procesadora de Semillas, no remitió a Contabilidad los documentos: movimientos mensuales de almacén, resúmenes mensuales de almacén, copias de entradas de semilla y copias de resumen de almacén, correspondiente a los meses de mayo a diciembre 2024, para su registro de contabilización y afectación en el ejercicio 2024. Detalle que se presenta a continuación:

PLANTA PROCESADORA DE SEMILLA DOCUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE ALMACEN			
MESES A QUE CORRESPONDE LA INFORMACIÓN NO REGISTRADA EN CONTABILIDAD. AÑO 2024	INGRESO Q.	EGRESO Q.	MESES SE TARDO EN PRESENTAR LA INFORMACIÓN A CONTABILIDAD
MAYO	190,410.62	629,940.23	9
JUNIO	28,081.73	84,332.38	8
JULIO	126,386.76	49,077.77	7
AGOSTO	2,605.48	221,102.09	6
SEPTIEMBRE	5,033.71	387,518.50	5
OCTUBRE	37,300.55	7,858.23	4
NOVIEMBRE	141,435.02	11,464.20	3
DICIEMBRE	35,562.70	10,051.81	2
TOTAL	566,816.57	1,401,345.21	Entregados Febrero 2025

#### Criterio

Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 50 Análisis financieros, establece: "El Ministerio de Finanzas



Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.”

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 51 Estados Financieros y Otros Informes, establece: "De conformidad con el Artículo 50 de la Ley, para efectos de consolidación financiera del Sector Público de Guatemala, los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente: a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y, b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.”

Acuerdo Ministerial 109-2019 el Ministerio de Finanzas Públicas aprobó la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP- en Guatemala, las cuales en la NICSP numeral 21 establece: "Se hace mención que un conjunto completo de estados financieros contempla las notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas." NICSP 1 numeral 15 establece: "Que la finalidad de los estados financieros es: suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.”

### **Causa**

La Gerente General no supervisó al Jefe de Planta Procesadora de Semilla, quién no envió en el plazo establecido los informes y reportes del Almacén de la Planta de Semillas en Planta Procesadora de Semillas, para que sean registrados y operados oportunamente por Contabilidad.

### **Efecto**

Riesgo que al no registrarse en la cuenta contable los ingresos y egresos del almacén de la Planta de Semillas de Planta Procesadora de Semillas, no se conoce la existencia real de la semilla.

### **Recomendación**

La Gerente General gire sus instrucciones al Jefe de Planta Procesadora de



Semillas, para que remita oportunamente a Contabilidad la información de ingresos y egresos de Almacén de la Planta de Semillas de Planta Procesadora de Semillas, a efecto se registre y se depure la cuenta contable.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/No., fecha Bárcena, Villa Nueva 11 de abril de 2025, el Jefe de la Planta Procesadora de Semillas, Ronald Efraín García Álvarez, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, manifiesta: ““Los informes de almacén de los meses de mayo a junio de 2024, de la Planta Procesadora de Semillas, fueron entregados entre el 6 al 21 de febrero de 2025, a la Sección de Contabilidad del ICTA.

Mediante oficio CONTA-WG/2025-11, de fecha 28 de febrero de 2025, se entregó el informe financiero correspondiente a la ejecución presupuestaria del periodo 2024, a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; el cual posee el sello de recibido por parte del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo tanto, NO SE INCUMPLIÓ con los artículos mencionados en los dos párrafos anteriores (criterio de los señores auditores).

En el paso No. 10 del capítulo I de la resolución GG-089-2014, Manual de Procedimiento de la Planta de Acondicionamiento de Semillas del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, se estipula que el Guardalmacén de la planta de acondicionamiento de semillas, es el responsable de ingresar la semilla al Kardex respectivo (registro de existencias de almacén). Además, mediante Oficio-JPPS-2022-24, de fecha 29 de abril de 2022, se le asignaron las funciones al P.C. Gustavo Manuel Morales Tení, como guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas, dentro de las cuales se encuentra la elaboración de informes mensuales sobre el movimiento de ingresos y egresos de almacén, que posteriormente son entregados a la sección de contabilidad del ICTA.

Es importante indicar que, como parte del seguimiento que realicé en mi calidad de jefe de la Planta Procesadora de Semillas, al cumplimiento con la entrega de los informes mensuales del almacén de la Planta Procesadora de Semillas.

·A través del Oficio-JPPS-2024-05, de fecha 31 de enero de 2024, se le solicita al guardalmacén de la Planta Procesadora, la entrega de los informes mensuales de almacén, pendientes de entrega a la fecha, a las áreas correspondientes, a más tardar el 15 de febrero de 2024.

·Mediante Oficio-JPPS-2024-27, de fecha 21 de marzo de 2024, se solicita nuevamente al guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas, la entrega de los informes mensuales de almacén, debido al incumplimiento por parte del guardalmacén, ante las solicitudes realizadas anteriormente, por parte de la jefatura de la Planta Procesadora de Semillas.

·Por medio del Oficio-JPPS-2024-28, de fecha 22 de marzo de 2024, se informa al Ing. Agr. Julio Roberto García Morán, Gerente General del ICTA, sobre los incumplimientos de parte del guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas, en cuanto a la no entrega de los informes mensuales de almacén y con base en el



reglamento de personal del ICTA y la normativa complementaria de la aplicación del reglamento de personal del ICTA, se eleva a consideración del Gerente General, la aplicación de medidas disciplinarias al guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas. Ante esta solicitud, el Gerente General del ICTA, no informó sobre el proceso y sus resultados.

·Mediante Oficio-JPPS-2024-41, de fecha 29 de abril de 2024, se da respuesta al oficio CPPTS-72-2024, en el cual se informó al Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas, que el Gerente General del ICTA, solicitó al P.C. Morales Tení, guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas, la entrega de los informes mensuales de almacén pendientes, a la sección de contabilidad, unidad de auditoría interna y departamento financiero del ICTA; además, de la entrega de los registros en tarjetas Kardex actualizados y regularizados, esto previo a tomar en consideración su renuncia al puesto como guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas.

El Gerente General del ICTA, no aceptó la renuncia del guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas y no tomó en consideración la solicitud de aplicar medidas disciplinarias, realizada a través del Oficio-JPPS-2024-28; por consiguiente, no se tuvo el apoyo del mismo, para que el guardalmacén cumpliera con su función de entregar los informes mensuales de almacén, pendientes.

·A través del Oficio-JPPS-2024-59, de fecha 18 de julio de 2024, se solicita al guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas, realizar un informe, detallando sobre el estado del proceso, avances y fecha de finalización del proceso de actualización y regularización de los registros de los lotes de semillas en las tarjetas Kardex, base para la elaboración de los informes mensuales de almacén. Dicha solicitud, no fue atendida por parte del guardalmacén de la Planta Procesadora de Semillas.

En oficio No. GG-269-2025, de fecha Bárcena, Villa Nueva 11 de abril de 2025, la Gerente General, María Gabriela Tobar Piñón, quién se desempeñó en el cargo durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, quién manifiesta: “ Al respecto quiero manifestar, que a lo interno de ICTA, existe una jerarquía y estructura administrativa, por tal razón, la función de supervisar al Jefe de la Planta Procesadora de Semillas, no recae en mi persona, sino en su jefe inmediato, siendo este el Coordinador del Programa de Producción y Tecnología de Semillas, y este coordinador a su vez es supervisado por la Dirección de Asuntos Estratégicos, por consiguiente, no se me puede aducir incumplimiento alguno.

De conformidad con lo que establece el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, la causa indicada en los hallazgos, debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento del criterio, por tal razón, considero que en el presente hallazgo, no se cumple con lo preceptuado en el referido manual, ya que el criterio señala propiamente la obligación de presentar los estados financieros dentro de los dos primeros meses del siguiente ejercicio fiscal al Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se materializó mediante oficio



CONTA-WG/2025-11 de fecha 28 de febrero de 2025, el cual contiene sello de recibido por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con lo anterior, es evidente que no existe una correlación entre la causa y el criterio bajo los cuales los señores contralores se amparan en la formulación del presente hallazgo, lo cual es un requisito fundamental y de cumplimiento obligatorio, por estar plasmado en el Manual citado, por lo que se debe tomar en consideración especialmente que la causa señalada, aún si esta hubiese sido mi función, bajo ningún escenario provocó desviar el cumplimiento del criterio, referente a la presentación de los estados financieros del ICTA, ante el Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual fue cumplido en tiempo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Ronald Efraín García Álvarez, quién se desempeñó en el cargo de Jefe de la Planta Procesadora de Semillas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por el responsable, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, debido a que: en su respuesta confirma que efectivamente remitió la información de ingresos y egresos de semillas de la Planta Procesadora de Semillas hasta con 9 meses de atraso al enviar a Contabilidad para su registro contable los documentos en el mes de febrero 2025; por tanto como Jefe de la Planta Procesadora de Semillas, incumplió con su responsabilidad de supervisar la correcta aplicación oportuna de los registros de ingresos y egresos del almacén de la Planta Procesadora de Semillas, lo cual generó que los meses de mayo a diciembre 2024, por el atraso suscitado, estos fueron presentados en tiempo tardío a Contabilidad, quedando sin ser operados contablemente en el Balance General del ejercicio 2024.

Se confirma el hallazgo para Ingeniera Agrónoma María Gabriela Tobar Piñón, quién se desempeñó en el cargo de Gerente General, durante el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, ya que los comentarios vertidos por la responsable, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, debido a que: por mandato legal y orden jerárquico el Gerente General es el Jefe Superior de las dependencias y del personal de ICTA, responsable del correcto y eficaz funcionamiento, que vela por la correcta aplicación de sus reglamentos y en lo presente los registros de ingresos y egresos de mayo a diciembre 2024 que se emanan de la Planta Procesadora de semilla, no quedaron registrados por su entrega tardía por remitir hasta 9 meses de atraso los documentos a Contabilidad, lo que causó que no fueran registrados contablemente en el Balance General del ejercicio 2024.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



---

**Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
JEFE DE LA PLANTA PROCESADORA DE SEMILLAS	RONALD EFRAÍN GARCÍA ALVAREZ	3,525.00
GERENTE GENERAL	MARIA GABRIELA TOBAR PIÑON	6,463.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,988.00</b>



---

## Carta a la entidad

Como resultado del examen de auditoría financiera y de cumplimiento practicado a los estados financieros y estado liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, se determinó deficiencias e incumplimientos en la aplicación de la normativa vigente, aspectos de control interno y ejecución de ingresos, así como de gastos, mismas que por su materialidad no ameritaron formular hallazgos, originando así, la Carta a la Entidad Número DAS-05-CE-25-86273-2024 de fecha 08 de mayo de 2025, la cual incluye recomendaciones correctivas.

### 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio fiscal 2023, vertidas en la Carta a la Entidad DAS-05-CE-No.04-78872-2024, de fecha 09 de mayo de 2024; misma que contiene 2 deficiencias, de las cuales, están cumplidas.

### 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO ROBERTO GARCÍA MORÁN	GERENTE GENERAL	01/01/2024 - 30/09/2024
2	MARIA GABRIELA TOBAR PIÑÓN	GERENTE GENERAL	01/10/2024 - 31/12/2024
3	CARMEN LETICIA TURUY OROZCO DE LEON	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2024 - 31/12/2024
4	ABELARDO RENÉ VIANA RAMOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2024 - 31/12/2024
5	LUCY YANETH JUAREZ MORALES	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	01/01/2024 - 31/12/2024

